



***CÓDIGO
DE
CONDUCTA DEL ESTUDIANTE***



¡Éxito estudiantil!

20 20 - 20 21

Steve Dionisio

Superintendente de escuelas

www.yourcharlotteschools.net

La Junta Escolar del Condado de Charlotte, Florida

Wendy Atkinson, presidenta
Distrito Cinco

Bob Segur, vicepresidente
Distrito Tres

Kim Amontree
Distrito dos

Cara Reynolds
Distrito uno

Ian Vincent
Distrito Cuatro

Preparado por:

Dr. Michael Desjardins

Superintendente asistente de apoyo escolar

Este documento fue aprobado por la Junta Escolar del Condado de Charlotte el 12 de mayo de 2020.

Copias de las Reglas oficiales de la Junta Escolar que se relacionan con la conducta de los estudiantes están disponibles en todas las escuelas, así como las oficinas del distrito y en nuestro sitio web yourcharlotteschools.net.

La Junta Escolar del Condado de Charlotte no discrimina en los programas / actividades educativas o en el empleo por motivos de raza, color, religión, sexo (incluida la orientación sexual, el estado transgénero, o identidad de género), origen nacional, edad, estado civil o discapacidad.

Política de la Junta Escolar 2260, 5730

Escuelas Públicas del Condado de Charlotte

Visión del distrito

¡Éxito estudiantil!

Misión del distrito

Promover el carácter y la competencia en una cultura de aprendizaje positiva que asegure el éxito e inspire propósito para TODOS.

Nuestros valores mas importantes

- > **Colaboración**
- > **Comunicación**
- > **Integridad**
- > **Liderazgo**
- > **Excelencia**
- > **La seguridad**

Nuestros valores representan las formas acordadas en las que la comunidad de las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte vivir y trabajar juntos para perseguir nuestra misión de lograr nuestra visión común.

TABLA DE CONTENIDO

<u>Sección</u>	<u>Página</u>
Mensaje del superintendente	1
Formulario de reconocimiento de estudiantes / padres	2
Derechos y responsabilidades del estudiante	2
Prohibición del acoso sexual	3
Prohibición de la violencia en el noviazgo	4
Procedimiento de quejas del estudiante (discriminación)	4
Declaración de las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte sobre trampas y plagio	6
Declaración de Plagio y Honestidad Académica de las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte	7
Expedientes del estudiante	8
Información del directorio	8
Juramento a la bandera	8
Normas de red e Internet, acuerdo de uso y seguridad	9
Precaución con las redes sociales y los sitios web	10
Estudiantes con dominio limitado del inglés	10
Autoridad del personal escolar	10
Oficiales de recursos escolares	10
Informar sobre actividades sospechosas o amenazas	11
Entrevista de estudiantes por aplicación de la ley	11
Prohibición de intimidación y acoso	11
Tolerancia cero con los delitos violentos relacionados con la escuela	13
Prohibición de armas de fuego	15
Armas e instrumentos peligrosos	15
Delitos graves fuera del campus	dieciséis
Persecución.....	dieciséis
Falsa acusación	dieciséis
Requisitos de asistencia	dieciséis
Estudiantes de primaria y secundaria: llegadas tarde (tardanzas) y salidas anticipadas	19
Campus cerrado	22
Libros perdidos, suministros, propiedad y saldos negativos	22
Código de vestimenta del estudiante	22
Manifestación pública de afecto.....	24
Reglas de seguridad del autobús escolar	24
Seguridad para caminantes	26
Bicicletas	26
Tableros flotantes	26
Encuestas realizadas por estudiantes	27
Dispositivos láser y de comunicación electrónica	27
Prohibición de pandillas y sociedades secretas	28
Uso indebido de medicamentos	28
Posesión de medicamentos	29
Drogas ilícitas y alcohol	29
Tabaco y productos alternativos del tabaco	29
Uso indebido de productos comunes	29
El castigo corporal	29
Norma de conducta para la participación en actividades extracurriculares interescolares ...	30
Estándares de elegibilidad de los estudiantes para la participación en actividades extracurriculares e intraescolares	30
Sistema de videovigilancia	31
Búsquedas sin orden judicial	31

Suspensión y expulsión fuera de la escuela del estudiante / SERT	32
Apelación de suspensión	32
Participación en actividades de graduación	34
Apoyo de intervención de comportamiento positivo	34
Apéndice I: Introducción a la matriz de infracciones y posibles consecuencias ...	35
Apéndice II: Definición de infracciones	36
Apéndice III: Matriz de infracciones y posibles consecuencias	42
Apéndice IV: Reglas de la Junta Escolar relativas a la conducta de los estudiantes	45
Apéndice V: Comité de Revisión	46
Página de firma - Reconocimiento del estudiante y padre	47
Página de firmas - Declaración de honestidad académica y plagio	48
Solicitud de acceso al correo electrónico para estudiantes	49

TABLA ALFABÉTICA DE CONTENIDO

<u>Sección</u>	<u>Página</u>
Requisitos de asistencia	dieciséis
Autoridad del personal escolar	10
Bicicletas	26
Prohibición de intimidación y acoso	11
Declaración de las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte sobre trampas y plagio	6
Declaración de Plagio y Honestidad Académica de las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte	7
Campus cerrado	22
Norma de conducta para la participación en actividades extracurriculares interescolares ...	30
El castigo corporal	29
Definición de infracciones (Apéndice II)	36
Información del directorio	8
Dispositivos láser y de comunicación electrónica	27
Estudiantes de primaria y secundaria: llegadas tarde (tardanzas) y salidas anticipadas	19
Falsa acusación	dieciséis
Prohibición de pandillas y sociedades secretas	28
Tableros flotantes	26
Drogas ilícitas y alcohol	29
Entrevista de estudiantes por aplicación de la ley	11
Introducción a la Matriz de Infracciones y Acciones Disciplinarias (Apéndice I)	35
Estudiantes con dominio limitado del inglés	10
Libros perdidos, suministros, propiedad y saldos negativos	22
Matriz de infracciones y posibles consecuencias (Apéndice III)	42
Uso indebido de medicamentos	28
Uso indebido de productos comunes	29
Normas de red e Internet, acuerdo de uso y seguridad	9
Delitos graves fuera del campus	dieciséis
Participación en actividades de graduación	34
Juramento a la bandera	8
Apoyo de intervención de comportamiento positivo	34
Posesión de medicamentos	29
Prohibición de armas de fuego	15
Prohibición del acoso sexual	3
Prohibición de la violencia en el noviazgo	4
Manifestación pública de afecto.....	24
Informar sobre actividades sospechosas o amenazas	11
Comité de Revisión (Apéndice V)	46
Reglas de la Junta Escolar relativas a la conducta del estudiante (Apéndice IV) ...	45
Reglas de seguridad del autobús escolar	24

Oficiales de recursos escolares	10
Página de firma - Reconocimiento del estudiante y padre	47
Página de firmas - Declaración de honestidad académica y plagio	48
Precaución con las redes sociales y los sitios web	10
Encuestas realizadas por estudiantes	27
Código de vestimenta del estudiante	22
Estándares de elegibilidad de los estudiantes para la participación en actividades extracurriculares interescolares e intraescolares	30
Solicitud de acceso al correo electrónico para estudiantes	49
Procedimiento de quejas del estudiante (discriminación)	4
Expedientes del estudiante	8
Derechos y responsabilidades del estudiante	2
Suspensión y expulsión fuera de la escuela del estudiante / SERT	32
Formulario de reconocimiento de estudiantes / padres	2
Mensaje del superintendente	1
Apelación de suspensión	32
Tabaco y productos alternativos del tabaco	29
Persecución.....	dieciséis
Sistema de videovigilancia	31
Seguridad para caminantes	26
Búsquedas sin orden judicial	31
Armas e instrumentos peligrosos	15
Tolerancia cero con los delitos violentos relacionados con la escuela	13

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Mensaje del superintendente

Estimados estudiantes y padres,

los *Código de conducta estudiantil* que está a punto de leer es un documento muy importante. Le proporciona una comprensión de los derechos y responsabilidades de todos los estudiantes, las reglas relacionadas con el comportamiento diario y las consecuencias de la violación de esas reglas. Explica nuestras expectativas para el comportamiento de los estudiantes y resume las políticas del distrito escolar y los estatutos de Florida que se relacionan con la conducta de los estudiantes. Creo firmemente que cada estudiante es responsable de su propio comportamiento y de las decisiones que toma.

Por favor, sepa que el *Código de conducta estudiantil* se aplica uniformemente a todos los estudiantes inscritos en nuestro sistema escolar durante el tiempo que la escuela está en sesión, en la propiedad de la Junta Escolar en cualquier momento, en nuestras paradas de autobús y durante las actividades extracurriculares sin importar la ubicación. Charlotte Technical College y The Academy pueden adoptar políticas y procedimientos, consistentes con este documento, que reflejan las necesidades específicas de sus poblaciones de educación alternativa y para adultos. Este código también se aplica a los estudiantes que cometen delitos graves fuera de la propiedad de la Junta Escolar según los estatutos de Florida.

Tener una comprensión clara de estas políticas y procedimientos importantes ayudará a los estudiantes a tener una experiencia educativa excepcional y les dará a los padres información para reforzar el buen comportamiento.

Lea este documento detenidamente y, si tiene alguna pregunta, comuníquese con la escuela o con el Superintendente Asistente de Apoyo Escolar en la oficina de nuestro distrito. Nuestro personal está siempre disponible para ayudarlo con cualquier pregunta o inquietud.

Que tenga un gran año en el sistema de escuelas públicas del condado de Charlotte.

Sinceramente,

Steve Dionisio
Superintendente de escuelas

FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO PARA ESTUDIANTE / PADRE

20 20 - 20 21

los *Código de conducta estudiantil* ha sido desarrollado para ayudar a su hijo a obtener el mayor beneficio posible de sus experiencias escolares. Esta *Código de conducta estudiantil* define las responsabilidades y los derechos de los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte, así como también identifica claramente las consecuencias de las acciones de los estudiantes que violen este código.

La escuela necesita su ayuda y cooperación. Los estudiantes, los padres y las escuelas que trabajan juntos pueden mantener una atmósfera segura y decidida en las escuelas donde los estudiantes pueden aprender a su máximo potencial.

Dado que los padres / tutores comparten la responsabilidad de las acciones de sus hijos, también deben familiarizarse con las reglas y expectativas descritas en este manual. Por favor lea y discuta este importante documento con su hijo, luego firme este formulario y devuélvalo a la escuela de su hijo, donde se mantendrá en el archivo.

También acepto las reglas y términos de uso de la red e Internet como se describe en el acuerdo en este *Código de conducta estudiantil*.

Nombre del estudiante (en letra de imprenta)

Firma del Padre / Tutor

Fecha

Firma del Padre / Tutor

Fecha

Firma del alumno

Fecha

Nota: No devolver este formulario de reconocimiento no liberará al estudiante ni a los padres / tutores del estudiante de la responsabilidad por el conocimiento de los contenidos del *Código de conducta estudiantil* y no excusará el incumplimiento de la *Código de conducta estudiantil* por el alumno.



**ESTE FORMULARIO SE ENCUENTRA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO
PARA FIRMA Y REGRESO A LA ESCUELA.**

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte tienen derecho a una educación gratuita y apropiada que incluye el derecho a la igualdad de oportunidades educativas sin distinción de raza, origen nacional, sexo, discapacidad o estado civil. Además, los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. Aprender en un entorno seguro y ordenado; Ser
2. tratado con dignidad y respeto;
3. Expresar opiniones y puntos de vista personales; Reunirse
4. pacíficamente;
5. Para estar seguro en su privacidad personal; Para limitar el
6. acceso a sus registros de estudiantes; Estar informado de
7. las reglas de conducta;
8. Recibir un trato justo y razonable; y
9. El derecho al debido proceso con respecto a la suspensión y expulsión.

- A. Se le dará al estudiante un aviso por escrito de su suspensión y las razones junto con la oportunidad de comparecer y responder a los cargos en su contra antes de la suspensión. Se puede dirigir una apelación al director, cuya decisión será definitiva.
- SI. Un estudiante y su padre o tutor deben recibir un aviso por escrito de la intención de expulsar y las razones con la oportunidad de comparecer con un representante ante el Superintendente / designado para responder a los cargos.

Estos derechos y responsabilidades no son absolutos y pueden limitarse cuando sea necesario, a discreción del director, para evitar la interrupción del funcionamiento ordenado de la escuela.

Junto con estos derechos, los estudiantes tienen las siguientes responsabilidades:

1. Seguir y acatar todas las reglas y procedimientos de seguridad escolar; Asistir a la escuela
2. con regularidad;
3. Tratar a los demás con respeto;
4. Tratar la propiedad escolar y la propiedad ajena con respeto; Respetar la
5. privacidad de los demás;
6. Tener en su poder solo aquellos artículos permitidos por la ley y / o las reglas o políticas de la Junta Escolar; Escuchar con cortesía
7. las opiniones y puntos de vista de los demás; y
8. Llegar a clase con todos los materiales necesarios y estar preparado para aprender.

Política de la Junta Escolar 2260, 5780

PROHIBICIÓN DEL ACOSO SEXUAL

La Junta Escolar prohíbe el acoso de cualquier estudiante por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la orientación sexual, estado transgénero o identidad de género), discapacidad o estado civil.

Prohibición específica

Es acoso sexual que un estudiante someta a otro estudiante, empleado o voluntario no empleado a, o sea sujeto de, cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual por parte de otro estudiante, empleado o voluntario no empleado. Los estudiantes que participen en tal conducta estarán sujetos a medidas disciplinarias como se describe en el distrito. *Código de conducta estudiantil.*

Procedimientos

Cualquier estudiante que alegue acoso sexual por parte de otro estudiante, empleado o voluntario no empleado puede usar el Procedimiento de Quejas de Estudiantes o puede quejarse directamente al director de la escuela, el Director Ejecutivo de Apoyo Escolar o un Oficial de Cumplimiento Antiacoso del Distrito.

Las represalias o represalias por denunciar el acoso sexual no serán toleradas y se considerarán amenazas o intimidación según se define en este documento. Se respetará el derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante como del acusado, de conformidad con las obligaciones legales de la Junta Escolar y con la necesidad de investigar las denuncias de mala conducta y tomar medidas correctivas cuando se produzca esta conducta.

Para determinar si la presunta conducta constituye acoso sexual, se investigarán todas las circunstancias, la naturaleza de la conducta y el contexto en el que ocurrió la presunta conducta. El superintendente o su designado tiene la responsabilidad de investigar y resolver las quejas de acoso sexual.

Acción disciplinaria

Un cargo fundamentado de acoso sexual por parte de un estudiante deberá someter a ese estudiante a una acción disciplinaria, que puede incluir suspensión o expulsión, de acuerdo con la *Matriz de infracciones y acciones disciplinarias* que se encuentra en el *Código de conducta estudiantil.*

Estatuto de Florida 1006.07 (2) (h)

Política de la Junta Escolar 3362, 5517, 5517.01

PROHIBICIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FECHAS

Todos los estudiantes deben tener un entorno educativo seguro, protegido y libre de violencia de pareja o abuso de cualquier tipo. La violencia entre parejas por parte de cualquier estudiante está prohibida en la propiedad escolar, durante cualquier programa o actividad relacionada o patrocinada por la escuela o durante el transporte patrocinado por la escuela.

Definición: La violencia en el noviazgo adolescente es un patrón de abuso emocional, verbal, sexual o físico utilizado por una persona en una relación actual o pasada para ejercer poder y control sobre otra cuando una o ambas parejas es adolescente. El abuso puede incluir insultos, coacción, sabotaje social, acoso sexual, acecho, amenazas y actos de abuso físico o sexual. La pareja abusiva usa este patrón de comportamiento violento y coercitivo para ganar poder y mantener el control sobre la pareja. Esto también puede incluir abuso, acoso y acecho a través de dispositivos electrónicos como teléfonos celulares y computadoras, y el acoso a través de un tercero, y puede ser físico, mental o ambos.

Cualquier estudiante que sea víctima de violencia en el noviazgo o que sea testigo de ello debe informarlo de inmediato a la administración de la escuela. Las represalias o represalias por denunciar la violencia en el noviazgo no serán toleradas y se considerarán amenazas o intimidación según se define en este documento.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DEL ESTUDIANTE (DISCRIMINACIÓN / ACOSO)

El Procedimiento de Quejas del Estudiante puede incluir quejas de acoso y / o discriminación. Este procedimiento, generalmente, no está disponible para los estudiantes que rechazan las consecuencias de comportamiento que les imponen los funcionarios escolares. Sin embargo, las quejas específicas sobre tales consecuencias, cuando se superponen a las preocupaciones de los estudiantes de que los funcionarios escolares hicieron que el estudiante sintiera acoso o discriminación, pueden avanzar bajo este procedimiento de quejas.

Las represalias o represalias por denunciar discriminación o acoso no serán toleradas y se considerarán amenazas o intimidación según se define en este documento.

Los siguientes pasos representan las pautas del Distrito para manejar las quejas de los estudiantes sobre discriminación y acoso.

Nivel I: Proceso de quejas basado en la escuela

- A. El estudiante presenta su queja, por escrito o verbalmente, dentro de los sesenta (60) días del comportamiento ofensivo a un consejero escolar o subdirector.
- SI. El subdirector se convierte en el programador de la audiencia de quejas y actúa como facilitador en la audiencia.
- C. La audiencia incluirá al estudiante-demandante, el consejero del estudiante, el asistente del director-facilitador, el padre o representante del estudiante y el empleado sobre quien se presentó la queja.
- RE. La audiencia tendrá lugar dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de la queja del estudiante por parte del consejero o subdirector.
- MI. Dentro de los 10 días posteriores a la audiencia, el subdirector rendirá un resumen de la audiencia, determinando: (1) si ha ocurrido un acto de discriminación o acoso (2) una resolución vinculante para el alivio del agraviado.

Nivel II:

- A. Si el estudiante-demandante no está satisfecho con la resolución de la queja en el NIVEL I, él / ella puede seguir adelante con la queja, en apelación, al NIVEL II dentro de diez (10) días escolares. La falta de avance de la queja apelada dentro de este plazo tendrá el efecto neto de finalizar la queja.
- SI. El estudiante-apelante presentará la queja al director del edificio (o director) donde ocurrió el presunto acoso o discriminación.
- C. El director de la escuela (o director) se convierte en el programador de la audiencia de apelación de quejas de NIVEL II y actúa como facilitador en esa audiencia.

- RE. La audiencia incluirá al estudiante-demandante, el director-facilitador, el padre o representante del estudiante y el empleado sobre quien se presentó la queja.
- MI. La audiencia tendrá lugar dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de la apelación por parte del
- F. director. Dentro de los 10 días posteriores a la audiencia de apelación, el director rendirá un resumen de la audiencia, determinando: (1) si se debe mantener la determinación de NIVEL I; (2) si ocurrió acoso o discriminación; (3) si se emitió, si la resolución fue apropiada y, (4) si se considera insuficiente o inapropiada, qué cambio debe ocurrir para que una resolución revisada o nueva sea una respuesta más eficaz a la queja.

Nivel III:

- R. Si el estudiante-demandante no está satisfecho con la resolución de la queja en el NIVEL II, él / ella puede seguir adelante con la queja, en apelación, al NIVEL III dentro de diez (10) días escolares. La falta de avance de la queja apelada dentro de este plazo tendrá el efecto neto de finalizar la queja.
- SI. El estudiante-apelante presentaría la queja al Superintendente Auxiliar de Apoyo Escolar, al Director de Recursos Humanos o al Superintendente Auxiliar de Recursos Humanos.
- C. El director se convierte en el programador de la audiencia de apelación de quejas de NIVEL III y actúa como facilitador en esa audiencia.
- RE. La audiencia incluirá al estudiante-demandante, el director-facilitador, el padre o representante del estudiante y el empleado sobre quien se presentó la queja.
- MI. La audiencia tendrá lugar dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de la apelación por parte del
- F. director. Dentro de los 10 días posteriores a la audiencia de apelación, el director rendirá un resumen de la audiencia, determinando: (1) si se debe mantener la determinación de NIVEL II; (2) si ocurrió acoso o discriminación; (3) si se emitió, si la resolución fue apropiada y, (4) si se considera insuficiente o inapropiada, qué cambio debe ocurrir para que una resolución revisada o nueva sea una respuesta más eficaz a la queja.

Nivel IV:

- R. Si el estudiante-demandante no está satisfecho con la resolución de la queja en el NIVEL III, él / ella puede seguir adelante con la queja, en apelación, al NIVEL IV dentro de diez (10) días escolares. Si no avanza la queja apelada dentro de este plazo, tendrá el efecto neto de finalizar la queja.
- SI. El estudiante-apelante presentaría la queja al Asistente del Superintendente de Recursos Humanos, al Director de Recursos Humanos O al Asistente del Superintendente de Apoyo Escolar.
- C. El Asistente del Superintendente o el Director apropiado (de B., arriba) se convierte en el programador de la audiencia de apelación y queja de NIVEL IV y actúa como facilitador en esa audiencia.
- RE. La audiencia incluirá al estudiante que presenta la queja, el asistente del superintendente o el director apropiado, el padre o representante del estudiante y el empleado sobre el cual se presentó la queja.
- MI. La audiencia tendrá lugar dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de la apelación por parte del Asistente del Superintendente o el Director correspondiente.
- F. Dentro de los 10 días posteriores a la audiencia de apelación, el Asistente del Superintendente o el Director apropiado rendirá un resumen de la audiencia, determinando: (1) si se debe mantener la determinación de NIVEL III; (2) si ocurrió acoso o discriminación; (3) si se emitió, si la resolución fue apropiada y, si se considera insuficiente o inapropiada, qué cambio debe ocurrir para que una resolución revisada sea una respuesta más eficaz a la queja.
- G. El nivel IV es el nivel final de apelación: la decisión del asistente del superintendente o del director apropiado será final.

Oficiales de cumplimiento anti-acoso

La Mesa Directiva designa a las siguientes personas para que sirvan como "Oficiales de Cumplimiento Anti-Acoso" para el Distrito. En lo sucesivo, se denominarán los "Oficiales de cumplimiento".

Nombre y / o cargo	Directora de Recursos Humanos, Adrienne McElroy 1445
Habla a	Education Way Port Charlotte, Florida 33948 (941)
Teléfono no.	255-0808, ext. 3004
Email	Adrienne.McElroy@yourcharlotteschools.net
Nombre y / o cargo	Superintendente adjunto de Recursos Humanos y Relaciones con los Empleados, Patrick Keegan 1445 Education Way
Habla a	Port Charlotte, Florida 33948 (941)
Teléfono no.	255-0808, ext. 3122
Email	Patrick.Keegan@yourcharlotteschools.net
Nombre y / o cargo	Superintendente adjunto de apoyo escolar, Michael Desjardins 1445 Education
Habla a	Way Port Charlotte, Florida 33948 (941)
Teléfono no.	255-0808, ext. 3047
Email	Mike.Desjardins@yourcharlotteschools.net

DECLARACIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE CHARLOTTE SOBRE EL PLAGIO Y LA ENGAÑA

La Junta Escolar del Condado de Charlotte cree firmemente que todos sus estudiantes deben practicar la honestidad académica. De acuerdo con la misión del distrito escolar de proporcionar un entorno educativo innovador que permita e inspire el éxito para todos, corresponde a la Junta adoptar una postura inquebrantable sobre la integridad académica. Se espera que los estudiantes actúen como individuos responsables, que se comporten con honestidad e integridad tanto personal como académicamente, y que respeten los derechos de los demás. La Junta Escolar considera que estos estándares son esenciales para su misión académica.

Hacer trampa se define generalmente como la distribución o el uso inapropiado y deliberado de información, notas, materiales o trabajo de otra persona al completar un examen, prueba o tarea académica que incluye plagio. El plagio es el acto de tomar ideas o escritos de otro y ofrecerlos como propios.

Hacer trampa está mal.

A medida que los estudiantes desarrollen valores a lo largo de sus años escolares, la virtud y el honor se enfatizarán como la piedra angular de una vida profesional y personal próspera y abundante. Por lo tanto, los casos de trampa, en cualquier forma, se considerarán una violación crítica del carácter y la integridad, así como una violación grave de la *Código de conducta estudiantil* punible con medidas consideradas apropiadas por la escuela y los funcionarios del distrito. Los padres serán notificados de todos los casos de trampa.

Violación de esta parte de la *Código de conducta estudiantil*, como en las "Definiciones de infracciones" en este documento puede resultar en la pérdida de elegibilidad para becas locales, pérdida de honores, premios y membresía en

actividades extracurriculares. Se considerará que un estudiante cuyas acciones permitan a otros hacer trampa (por ejemplo, robar o vender un examen) ha cometido una violación particularmente grave de esta *Código de conducta estudiantil* que resultará en el **Las consecuencias más fuertes relacionadas con la naturaleza del incidente, incluida, entre otras, la pérdida del crédito de asignación, si corresponde, la remisión a la policía.** Consulte la Matriz de infracciones y acciones disciplinarias al final de este documento para conocer las consecuencias relacionadas con las violaciones de la honestidad académica.

El Comité de Integridad Académica del Superintendente, un comité formado por estudiantes de las cuatro (4) escuelas secundarias, ha proporcionado lo siguiente para recordar a los estudiantes los hechos sobre las trampas.

C optar es hacer trampa.

H omework no debe copiarse.

mí la educación se basa en la integridad de cada estudiante.

UNA La actitud para aprender se basa en la honestidad.

T Los lectores pierden la confianza cuando haces trampa.

yo la integridad para ti no tiene precio.

norte No aprender a su máximo potencial le hace perder un tiempo valioso.

GRAMO Dar respuestas no es genial y solo te lastima a ti y a la otra persona.

Se respeta la honestidad. Las trampas deben rechazarse.

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE CHARLOTTE
DECLARACIÓN DE HONESTIDAD ACADÉMICA Y PLAGIO

Este formulario se debe presentar a cada estudiante en los grados K-12. Los formularios para estudiantes en los grados K-2 solo necesitan la firma de los padres. En los grados 3-12, tanto el estudiante como los padres deben firmar el formulario. El formulario firmado se mantendrá archivado en la oficina del decano de la escuela o el administrador correspondiente.

La Junta Escolar del Condado de Charlotte cree firmemente que todos sus estudiantes deben practicar la honestidad académica. Por lo tanto, los casos de trampa en cualquier forma se considerarán una violación crítica del carácter y la integridad, así como una violación grave de la *Código de conducta estudiantil*.

Hacer trampa se define en las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte de la siguiente manera:

"La distribución o uso inapropiado y deliberado de información, notas, materiales o trabajo de otra persona, utilizados como propios, al completar un examen, prueba o tarea académica".

Hacer trampas puede resultar en la pérdida de elegibilidad para becas locales, la pérdida de honores, premios y membresía en actividades extracurriculares. Además, se considerará que un estudiante cuyas acciones permitan a otros hacer trampa (por ejemplo, robar o vender un examen) ha cometido una infracción particularmente grave de la *Código de conducta estudiantil* que resultará en **la más fuerte de las consecuencias relacionadas con la naturaleza del incidente, incluida, entre otras, la pérdida del crédito de asignación, la remisión a la policía.**

Mi firma en este formulario indica que he leído y comprendo la política de la Junta Escolar con respecto a la honestidad académica.

Nombre del estudiante (en letra de imprenta)

Firma del alumno

Firma de los padres

Fecha

Fecha



ESTE FORMULARIO SE ENCUENTRA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO PARA
FIRMA Y REGRESO A LA ESCUELA.

EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES

El acceso a los registros de los estudiantes se regirá por las leyes y procedimientos estatales y federales. Los registros pueden estar en una variedad de formatos, incluidos impresos, medios informáticos, cintas de audio y video.

Según el estatuto estatal, las escuelas públicas deben divulgar cierta información de salud mental y / o conductual cuando los estudiantes se transfieren a otra escuela (FS 1003.25). Los registros incluirán:

- a. Informes verificados de patrones de comportamiento graves o recurrentes, incluidas evaluaciones de evaluación de amenazas y servicios de intervención.
- si. Evaluaciones psicológicas, incluidos planes de tratamiento terapéutico y terapia o notas de progreso creadas o mantenidas por el personal del distrito escolar o de las escuelas autónomas, según corresponda.

Los registros de los estudiantes estarán disponibles solo para los estudiantes y sus padres, estudiantes adultos, funcionarios escolares designados y personal, otras personas que el padre o el estudiante adulto autorice por escrito, un tribunal de jurisdicción competente o para otras personas u organizaciones según lo permita la ley. El término "padres" incluye a los tutores legales u otras personas in loco parentis (como un abuelo o padrastro con quien vive el niño, o una persona que es legalmente responsable del bienestar del niño).

Con respecto a los registros, si un estudiante tiene dieciocho (18) años de edad o más, el permiso, el consentimiento y los derechos otorgados a los padres se otorgarán únicamente al estudiante adulto, a menos que el estudiante adulto sea un estudiante adulto dependiente según se define en ley Federal. El Distrito Escolar puede, en este caso, divulgar información de identificación personal de los registros educativos a los padres o tutores sin el consentimiento previo del estudiante adulto dependiente.

Política de la Junta Escolar 8330

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La información del directorio es información sobre un estudiante que la Junta Escolar, según la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), puede divulgar. El Distrito pondrá a disposición, previa solicitud, cierta información conocida como "información de directorio" sin el permiso previo de los padres o del estudiante adulto.

La información del directorio incluye el nombre, la dirección, el número de teléfono del estudiante (si es un número en la lista), la fecha y lugar de nacimiento, la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, la altura y el peso, si es miembro de un equipo atlético, las fechas de asistencia y fecha de graduación o finalización del programa.

Si los padres o estudiantes adultos no desean que se divulgue la información, deben indicarlo a la escuela proporcionando una declaración por escrito o firmando el área correspondiente en el "Formulario de consentimiento del padre / tutor" que se le da a cada estudiante al comienzo de cada año o en el momento de la inscripción. La declaración escrita o el "Formulario de consentimiento del padre / tutor" debe devolverse dentro de las dos (2) semanas posteriores al primer día del año escolar o al ingreso al sistema escolar.

La información del directorio no se proporcionará a ninguna organización con fines de lucro.

Estatutos de Florida 1002.22, 10041.41, 1001.52, 1003.25

FAC 6A-1.0955 y 6A-1.9555

20 USC Sección 1232 f hasta 123i (FERPA) 20 USC

7908

26 USC 152

20 USC 1400 et seq., Ley para personas con discapacidades Derechos de

privacidad de padres y estudiantes - PL 90-247

Título 26 USC Sección 125 del Código de Rentas Internas de 1954 Política de la Junta

Escolar 8330

PROMESA DE ALEGANCIA

Por ley, el Juramento a la Bandera se recitará en todas las escuelas todos los días. A solicitud por escrito del padre / tutor / cuidador del estudiante, el estudiante puede ser excusado de recitar el Juramento y puede permanecer sentado en silencio durante el periodo de recitación.

Estatuto de Florida 1003.44

REGLAS DE RED e INTERNET, SEGURIDAD **y ACUERDO DE USO**

Las políticas de la Junta Escolar apoyan y ayudan a proteger a todos los estudiantes como se describe en la Ley Federal de Protección Infantil en Internet.

Las computadoras, redes y conexiones de Internet del distrito se utilizarán únicamente para fines relacionados con las escuelas y el desempeño de los trabajos del empleado. No se permite ningún uso personal de ningún tipo. El acceso a la red es un privilegio y no un derecho, y el privilegio puede ser revocado en cualquier momento si un estudiante hace un uso inadecuado de la red.

Responsabilidades del estudiante

1. Todas las páginas web creadas por los estudiantes en el sistema informático del distrito estarán sujetas a tratamiento como publicaciones patrocinadas por el distrito. En consecuencia, el distrito se reserva el derecho de ejercer control sobre dichas publicaciones.
2. Los daños causados por el mal uso intencional del equipo se cargarán al usuario. Los usuarios son
3. responsables de salvaguardar sus propias contraseñas.
4. Está prohibido cualquier uso de la red para publicidad de productos, cabildeo político o promoción no secular.
5. Los usuarios no deben buscar intencionalmente información, obtener copias o modificar archivos, otros datos o contraseñas que pertenezcan a otros usuarios o tergiversar a otros usuarios en la red.
6. Está prohibido el uso malintencionado de la red para escribir programas que acosan a otros usuarios o se infiltran en una computadora o sistema informático y / o dañan los componentes de software de una computadora o sistema informático.
7. El correo de odio, el acoso, los comentarios discriminatorios, las blasfemias, la obscenidad o el lenguaje que pueda resultar ofensivo para otros están prohibidos en la red.
8. Los usuarios son responsables de evitar que software no aprobado de ningún tipo ingrese a la red de área local.
9. Todas las conexiones de los estudiantes a Internet deben ser monitoreadas por un maestro, facilitador de tecnología o administrador.
10. CCPS no será responsable de los daños sufridos por la pérdida de datos. El distrito escolar tampoco es responsable de la precisión o calidad de la información obtenida a través de Internet.
11. Los estudiantes deben firmar el acuerdo de Internet que se encuentra en el formulario de Reconocimiento de Estudiantes / Padres (en la página 2). El no devolver el acuerdo firmado no libera al estudiante de las responsabilidades descritas para el uso de recursos tecnológicos.
12. El correo electrónico no es un medio confidencial. Puede ser revisado por otros y debe usarse solo con fines educativos legítimos. El correo electrónico será monitoreado y no hay garantía de privacidad al usar cualquier tecnología escolar.
13. Los usuarios no transmitirán información confidencial sobre estudiantes u otras personas a través de sistemas no designados para ese uso, y tendrán cuidado para protegerse contra la divulgación negligente de dicha información.
14. Las cuentas de red deben ser utilizadas únicamente por el propietario autorizado correspondiente de la cuenta.
15. Se debe asumir que todas las comunicaciones e información accesible a través de la red son registros públicos.
16. Los usuarios deben mantener la integridad de la Red del Distrito. El usuario es responsable de informar todas las infracciones. El usuario también es responsable de asegurarse de que todos los correos electrónicos / páginas web enviadas o recibidas por él / ella no contengan material pornográfico, virus informáticos o archivos que sean potencialmente peligrosos. El usuario debe informar inmediatamente a su maestro de cualquier uso indebido sospechado o potencialmente peligroso.

REDES SOCIALES Y SITIOS WEB - PRECAUCIÓN

No se permite que los estudiantes utilicen, creen o publiquen redes sociales o sitios web que se representen a sí mismos como una escuela o un funcionario escolar.

Los estudiantes que usan cualquier forma de redes sociales u otros mensajes, independientemente de la hora del día, pueden enfrentar consecuencias disciplinarias relacionadas con el acoso cibernético, conductas amenazantes o informes falsos cuando la comunicación interrumpe el entorno educativo de la escuela.

Tomar, enviar, solicitar, reenviar o recibir fotografías de naturaleza sexual a través de un dispositivo electrónico es ilegal y podría causarle al estudiante problemas serios, no solo en la escuela, sino también con la ley. Si un estudiante reenvía tal foto de alguien (incluso de él mismo), podría enfrentar cargos de pornografía. Los estudiantes deben informar que reciben material pornográfico a la administración de la escuela.

ESTUDIANTES CON DOMINIO LIMITADO DE INGLÉS

Los estudiantes cuyo idioma materno no sea el inglés mantienen el derecho de uso apropiado de su idioma materno sin estar sujetos a medidas disciplinarias.

A solicitud de los padres, las comunicaciones, tanto escritas como verbales de la escuela o la oficina del distrito, se traducirán al idioma nativo cuando sea apropiado y factible.

Estatutos de Florida 1001.41; 1001.42 Política de la Junta Escolar 2260, 5730

AUTORIDAD DEL PERSONAL ESCOLAR

Las leyes escolares de Florida otorgan a los directores, subdirectores, decanos, maestros, conductores de autobuses y otro personal escolar, autoridad para el control y la disciplina de los estudiantes. Se espera y se requiere que los estudiantes sigan las solicitudes y directivas de todos los administradores, maestros, conductores de autobuses, miembros del personal escolar, voluntarios escolares y acompañantes cuando se encuentren en la propiedad de la Junta Escolar y sus áreas circundantes o en otros lugares, incluidos los eventos escolares fuera del campus, donde están bajo la supervisión del personal de la Junta Escolar.

Estatutos de Florida 1003.31; 1006.09; 1003.32; 1006.10 Política de la Junta Escolar 5630

Nota: Los Estatutos de Florida 1003.32 y 1006.11 autorizan a un maestro a sacar temporalmente a los estudiantes violentos y perturbadores del aula o del área de supervisión. Los maestros también están autorizados bajo esta regla a usar fuerza razonable cuando sea necesario, para protegerse a sí mismos, a los estudiantes y a otros adultos de actos violentos.

Nota: El Estatuto de Florida 1006.11 (2) establece que un director, maestro, otro miembro del personal o conductor de autobús no será responsable civil o penalmente por ninguna acción llevada a cabo de conformidad con las reglas de la Junta Escolar con respecto al control, disciplina, suspensión y expulsión de estudiantes, excepto en el caso de fuerza excesiva o castigo cruel e inusual.

FUNCIONARIOS DE RECURSOS ESCOLARES

Los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) son empleados de la Oficina del Sheriff del Condado de Charlotte y del Departamento de Policía de Punta Gorda que se encuentran en todas las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte. Como agentes del orden público juramentados, los SRO trabajan con la administración y el personal de la escuela para mantener un entorno seguro y legal para todos los estudiantes y el personal. Dado que las SRO se rigen por los estatutos estatales, por ley no pueden ignorar ningún acto delictivo que pueda llamar su atención y, como tales, deben responder de manera adecuada dentro de la ley.

Estatuto de Florida 1006.12

REPORTAR ACTIVIDADES SOSPECHOSAS O AMENAZAS

Los estudiantes, padres, empleados de CCPS y miembros de la comunidad tienen la responsabilidad de reportar actividades sospechosas y amenazas potenciales a las escuelas. Cualquier actividad sospechosa o amenaza se informará de inmediato a una de las siguientes personas, agencias o herramientas de denuncia:

- Oficial de recursos escolares o agencias locales de aplicación de la ley. Administrador de
- la escuela o cualquier miembro del personal disponible.
- La aplicación de informes FortifyFL o a Crimestoppers Tipline (1-800-780-TIPS).
- Comunicarse con el Supervisor de Seguridad y Manejo de Emergencias del Distrito al (941) 255-0808 Llamar al 9-1-1.
-

Nota: Los informes se pueden realizar de forma anónima.

Política de la Junta Escolar 8406

ENTREVISTA A ESTUDIANTES POR LA FUERZA DE LA LEY

Los agentes de la ley tienen la autoridad para interrogar a los estudiantes en los terrenos de la escuela que sean sospechosos o testigos de actos delictivos.

Manual de menores de Florida

Política de la Junta Escolar 5540

PROHIBIDO EL ACOSO Y EL ACOSO

Las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte no tolera el acoso de ninguna forma. Los estudiantes que participan en la intimidación enfrentarán las consecuencias que se describen en la "Matriz de infracciones y posibles consecuencias" que se encuentra al final de la *Código de conducta estudiantil*. **Cualquier acto posterior de intimidación tendrá automáticamente consecuencias más severas en la matriz del Apéndice III.** El distrito espera que los estudiantes se comporten de acuerdo con sus niveles de desarrollo, madurez y capacidades demostradas con el debido respeto por los derechos y el bienestar de otros estudiantes y el personal escolar, el propósito educativo subyacente a todas las actividades escolares y el cuidado de las instalaciones escolares y equipo.

El acoso, que incluye el acoso cibernético, ocurre cuando una persona o un grupo de personas hiere, avergüenza o asusta a otra persona a propósito una y otra vez.

Características del acoso escolar

- Intencional
- Sin provocación
- Recurrente
- Diferencia de poder (físico o psicológico)

Tipos de acoso escolar

- Físico: empujar, empujar, tropezar, golpear, etc.
- Verbal: comentarios racistas, sexistas o intolerantes, burlas, amenazas, etc.
- Psicológico / Relacional: intimidación, difusión de rumores, exclusión, etc.
- ▲ Cyber - Bullying electrónico a través de mensajes de texto, mensajería instantánea o mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica.

El acoso no es

- Un altercado entre iguales
- Bromas afables y juguetonas entre iguales o compañeros
- Un incidente aislado

Definiciones

La "intimidación" se define como infligir daño físico o angustia psicológica de forma sistemática y crónica a uno (1) o más estudiantes o empleados. Es cualquier comportamiento escrito, verbal o físico no deseado y repetido, incluido cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizador, por parte de un adulto o estudiante, que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo, que cause humillación o interferir irrazonablemente con el desempeño o participación escolar del individuo; y puede involucrar

- A. burlas;
- SI. amenazas;
- C. intimidación;
- RE. acecho
- MI. acecho cibernético;
- F. violencia física;
- GRAMObo;
- H. acoso sexual (incluyendo orientación sexual, condición de transgénero o identidad de género), religioso o racial;

- YO. humillación;
- J. destrucción de propiedad; y
- K. exclusión social.

El "acoso cibernético" es el acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, independientemente de si el acoso ocurre dentro o fuera de la escuela. Los ejemplos de acoso cibernético incluyen, entre otros: mensajes de texto / mensajería instantánea, correos electrónicos, creación de una página web que se haga pasar por otra persona u otros medios electrónicos a través de Internet.

Es importante señalar que las investigaciones de acoso cibernético pueden ocurrir independientemente de si el acoso se llevó a cabo utilizando propiedad pública o privada (teléfono celular, computadoras, etc.).

Estatuto de Florida 1006.47.

"Acoso" es cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizador mediante el uso de tecnología, o conducta escrita, verbal o física dirigida contra un estudiante o empleado de la escuela que

- A. coloca a un estudiante o empleado de la escuela en un temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad;
- B. tiene el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño, las oportunidades o los beneficios educativos de un estudiante; o
- C. tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela.

El "acoso" también incluye actos transmitidos electrónicamente (es decir, Internet, correo electrónico, teléfono celular o dispositivo inalámbrico de mano) que los estudiantes exhiben hacia otro estudiante en particular. Este comportamiento de acoso puede resultar en daño mental y físico al otro estudiante y puede ser lo suficientemente severo, persistente o generalizado como para crear un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para el otro estudiante (s).

"Bullying" y / o "Acoso" también incluye

- A. represalias contra un estudiante o empleado de la escuela por parte de otro estudiante o empleado de la escuela por afirmar o alegar un acto de intimidación o acoso. Informar un acto de intimidación o acoso que no se realice de buena fe se considera represalia.

- SI. perpetuación de la conducta enumerada en la definición de intimidación y / o acoso por parte de un individuo o grupo con la intención de degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional o físico a un estudiante o empleado de la escuela por
 - 1. incitación o coacción;
 - 2. acceder o causar o proporcionar acceso a datos o software informático a sabiendas y voluntariamente a través de una computadora, sistema informático o red informática dentro del alcance

- del sistema escolar del distrito; o
3. actuar de una manera que tenga un efecto sustancialmente similar al efecto de la intimidación y / o acoso.

Se prohíbe cualquier conducta que constituya intimidación y / o acoso según se define en este documento.

- A. durante cualquier programa educativo o actividad realizada por el Distrito;
- B. durante cualquier programa o actividad relacionada o patrocinada por la escuela o en un autobús escolar del Distrito;
- C. mediante el uso de datos o software informático al que se accede a través de una computadora, sistema informático o red informática dentro del alcance del Distrito; o
- RE. mediante el uso de datos o software de computadora al que se accede en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, arrendado o utilizado por el Distrito o la escuela si la intimidación interfiere sustancialmente o limita la capacidad de la víctima para participar o beneficiarse de los servicios, actividades u oportunidades ofrecidas por el Distrito o la escuela, o interrumpe sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

Nota: Los estudiantes que acosan a cualquier miembro del personal de la escuela estarán sujetos a medidas disciplinarias según la definición de asalto en la Matriz de Infracciones (consulte la definición en esta sección).

Reportando

No se tolerarán represalias o represalias por denunciar la intimidación y se considerarán amenazas o intimidación según se define en este documento. Cualquiera que crea que ha sido o es víctima de intimidación y / o acoso debe informar de inmediato la situación a la administración de la escuela. El director o la persona designada deberá informar la ocurrencia de un incidente de intimidación al padre / tutor de todos los estudiantes que se sabe que estuvieron involucrados en el incidente. Los estudiantes y los padres pueden usar el sitio web del Distrito para informar casos de intimidación.

Ver el *Matriz de infracciones y posibles consecuencias*.

Qué hacer

Si está siendo acosado durante el día escolar, en un evento escolar, en un programa después de la escuela o en el autobús, es importante que lo informe a un administrador escolar que puede tomar medidas. Recuerda ser **SEGURO**

S ay algo a un adulto

UNA sk por ayuda

F encontrar un amigo

mi xít el área

Si el acoso ocurre después del horario escolar, notifique al SRO de su escuela o infórmelo a su oficial de policía local.

Si es testigo de un acto de intimidación, debe hacer lo siguiente:

- Negarse a unirse
- Nunca luches contra el matón
- Consiga que otros le ayuden a hablar en contra del acoso
- Distrae al matón
- Informe todo el acoso a la administración

TOLERANCIA CERO PARA LA ESCUELA RELACIONADA

CRIMEN VIOLENTO

La tolerancia cero para los delitos violentos relacionados con la escuela es parte de un enfoque integral para reducir los delitos violentos relacionados con la escuela y para garantizar entornos que promuevan el aprendizaje y un alto nivel de conducta estudiantil.

A los estudiantes que el director determine que han cometido un crimen violento de tolerancia cero en la propiedad escolar, en el transporte patrocinado por la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela, se les recomendará que

el Superintendente para la expulsión. El superintendente considerará cada recomendación de expulsión caso por caso y puede asignar a un estudiante a un programa disciplinario o entorno alternativo si se determina que es lo mejor para el estudiante y el sistema escolar. En cualquier momento del proceso disciplinario, el equipo de evaluación de amenazas de la escuela, el director de la escuela o el superintendente pueden derivar al estudiante a servicios de salud mental.

La siguiente lista de delitos se considerará tolerancia cero, delitos violentos:

1. Asalto agravado (amenaza con un arma); Batería
2. agravada;
3. Robo a mano armada;
4. Incendio provocado;
5. Agresión o agresión agravada a un maestro u otro personal escolar; Amenaza auténtica
6. (véase la definición);
7. Informe falso (ver definición); Homicidio
8. (asesinato, homicidio);
9. Secuestro o raptó;
10. Posesión, uso o venta de cualquier dispositivo explosivo; Posesión, uso o
11. venta de cualquier arma o arma de fuego;
12. Venta, distribución, posesión, recepción o entrega de drogas ilegales; Agresión sexual;
- 13.
14. Agresión sexual y
15. Victimización (ver definición).

De acuerdo con el Estatuto de Florida 1006.13, esta política de tolerancia cero requerirá que los estudiantes que hayan cometido una de las siguientes ofensas sean expulsados, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular del estudiante por un período de no menos de 1 año completo, y ser remitido a la justicia penal o al sistema de justicia juvenil.

1. Llevar un arma de fuego o un arma, como se define en el capítulo 790, a la escuela, a cualquier función escolar, a cualquier transporte patrocinado por la escuela o poseer un arma de fuego en la escuela.

2. Hacer una amenaza o un informe falso, según lo definido por ss. 790.162 y 790.163, respectivamente, que involucran escuela o escuela personal propiedad, colegio transporte, O una patrocinado por la escuela actividad.

Las juntas escolares del distrito pueden asignar al estudiante a un programa disciplinario con el propósito de continuar los servicios educativos durante el período de expulsión. Los superintendentes escolares del distrito pueden considerar el requisito de expulsión de 1 año según el caso y solicitar a la junta escolar del distrito que modifique el requisito asignando al estudiante a un programa disciplinario o escuela de segunda oportunidad si la solicitud de modificación es por escrito y se determina que es lo mejor para el estudiante y el sistema escolar. Si un estudiante que comete cualquiera de las ofensas en esta subsección es un estudiante con una discapacidad, la junta escolar del distrito deberá cumplir con las reglas aplicables de la Junta de Educación del Estado.

El director notificará a todo el personal de la escuela de su responsabilidad de reportar incidentes de tolerancia cero o cualquier incidente que represente una amenaza para la seguridad escolar al director o la persona designada por el director.

El director o la persona designada por el director notificará a una agencia de aplicación de la ley local cuando se haya cometido un delito violento de tolerancia cero. Si el delito involucra a una víctima, la víctima y los padres o tutor legal de la víctima también serán notificados del delito y del derecho de la víctima a hacer una declaración a los agentes del orden.

Los estudiantes que han sido sometidos a un incidente de: agresión, acoso, novatadas, intimidación, secuestro, ataque físico, robo, ofensas sexuales, asalto, amenaza o peleas son elegibles para participar en el Programa de Becas Hope. Comuníquese con el director de su escuela para obtener información adicional relacionada con el Programa de Becas Hope.

La Regla de la Junta Estatal 6A-1.0404, Código Administrativo de Florida, establece que los maestros y otro personal escolar presenten cargos contra un estudiante si se ha cometido un delito contra un maestro u otro personal de instrucción en la propiedad escolar, en el transporte patrocinado por la escuela o durante ocupaciones.

Estatuto de Florida 1006.13
Política de la Junta Escolar 5500
SBER 6A-1.0404
Ley de Zona Escolar Libre de Armas de 1994

PROHIBICIÓN DE ARMAS DE FUEGO

De acuerdo con la Sección 18 USC 921, tenga en cuenta lo siguiente en lo que respecta a la *Código de conducta estudiantil* para escuelas primarias y secundarias:

"Tenga en cuenta que cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, como se define en 18 USC s. 921, a la escuela, cualquier función escolar o en cualquier transporte patrocinado por la escuela será expulsado, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular del estudiante por un periodo de no menos de un (1) año completo y referido a servicios de salud mental. servicios identificados por el distrito escolar de conformidad con la sección 1012.584 (4). Se contactará a la policía ".

18 USC s. 921
Estatuto de Florida 1006.07 (2) (j); 1006.13 (2) (a); 1012.584 (4) Política de la Junta
Escolar 5500

ARMAS E INSTRUMENTOS PELIGROSOS

Armas

Además de las armas de fuego, los estudiantes tienen estrictamente prohibido poseer, vender, almacenar o distribuir cualquier objeto que pueda usarse para infligir daño o intimidar a otra persona. Las armas, ya sean armas reales o parecidas, resultarán en una recomendación de expulsión, ya sea que se tomen o no medidas policiales.

Simular un arma de fuego mientras se juega, usar ropa como accesorios que representen armas o expresar una opinión sobre los derechos de propiedad de las armas no son necesariamente motivo de acción disciplinaria, a menos que los comportamientos antes mencionados causen una interrupción sustancial en el entorno de aprendizaje.

Se requiere que los estudiantes informen inmediatamente al administrador del edificio si tienen conocimiento de armas y amenazas de violencia por parte de los estudiantes y el personal. El no informar tal conocimiento puede someter al estudiante a suspensión inmediata y posible expulsión de la escuela.

Los ejemplos de armas incluyen pero no se limitan a los siguientes:

Cuchillos de hoja fija	Estrellas chinas
Cuchillos plegables	Billy clubes
Cuchillos de navaja	Irritantes químicos
Navajas comunes	Mazo
Hojas de afeitarse	Gases lacrimógenos
Instrumentos de corte afilados	Aerosol de pimienta
Picahielos	Gases venenosos
Dirks	Disparos de honda
Cadenas	Armas o dispositivos eléctricos Pistolas
Tubería	paralizantes
Nunchucks	Pistolas BB
Dardos de golpe	Cañones propulsores
Nudillos de bronce	Pistolas de perdigones
	Parecidos o pistolas de juguete

Instrumentos peligrosos

Los instrumentos peligrosos son todo aquello que no está diseñado específicamente para dañar a otra persona, pero que se utiliza para hacer daño, para causar o intentar causar lesiones, o para poner a alguien en un temor razonable de lesiones, ya sea intencional o involuntariamente, incluidos, entre otros, cinturones, hebillas de cinturón, lápices, bolígrafos, brújulas, peines o cepillos para el cabello. Los artículos utilizados de tal manera pueden resultar en una remisión para servicios de salud mental y / o una recomendación para la expulsión.

Estatuto de Florida 1006.07 (2)

DELITOS FUERA DEL CAMPUS

De acuerdo con la Sección 1006.09 (2) de los Estatutos de la Florida, se pueden iniciar procedimientos de suspensión contra un estudiante acusado formalmente de un delito grave por un incidente que supuestamente ocurrió en una propiedad que no sea la propiedad de la escuela pública. Si, en una audiencia administrativa, se demuestra que el incidente tiene un impacto adverso en el programa educativo, la disciplina o el bienestar de la escuela, el estudiante puede ser suspendido hasta que los tribunales resuelvan su caso. Como resultado de dicha audiencia, el estudiante puede ser suspendido por más de 10 días; sin embargo, una suspensión que exceda los 10 días no afectará la prestación de servicios educativos al estudiante y el estudiante se inscribirá inmediatamente en un programa de educación alternativa diurna o nocturna, según corresponda. Si el tribunal determina que el estudiante cometió el delito grave,

Estatuto de Florida 1006.09 (2)
Política de la Junta Escolar 5500

PERSECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Florida 1006.13 (5), cualquier persona que asista a una escuela pública y que haya cometido ciertas infracciones graves puede ser prohibida por el tribunal antes, en el momento de la adjudicación, la suspensión de la adjudicación o las alegaciones de asistir a la misma escuela. o viajar en el mismo autobús escolar que la víctima o los hermanos de la víctima.

Estatuto de Florida 1006.13 (5)
Política de la Junta Escolar 5500

FALSA ACUSACIÓN

Cualquier estudiante que haya hecho acusaciones falsas intencional y maliciosamente que pongan en peligro la reputación profesional, el empleo o la certificación profesional de un maestro u otro miembro del personal de la escuela puede estar sujeto a expulsión.

Estatuto de Florida 1006.13 (5)
Política de la Junta Escolar 5500

REQUISITOS DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL

La Junta Escolar sostiene que la asistencia diaria a la escuela es esencial para el éxito educativo de cada estudiante. Se espera que los estudiantes estén en la escuela todo el día, todos los días y en clase a tiempo para recibir el beneficio completo de los programas de instrucción de las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte. Todas las ausencias deben ser informadas y explicadas por un padre o tutor dentro de los dos (2) días escolares posteriores al regreso del estudiante a la escuela. Las investigaciones han demostrado que el 10% o más del tiempo de instrucción perdido por los estudiantes (de prekinder al grado 12) es un indicador de alerta temprana de posibles dificultades académicas; esta medida se utiliza para definir el absentismo crónico a nivel nacional.

Estatuto de Florida 1003.24
Política de la Junta Escolar 5200

Asistencia escolar obligatoria

Se requiere la asistencia a la escuela de todos los estudiantes que hayan alcanzado la edad de 6 años o que hayan alcanzado la edad de 6 años para el 1 de febrero. Si de cualquier año escolar, pero que no han alcanzado la edad de 16, a menos que esté exento por ley.

Estatuto de Florida 1003.21 (1) (a) (b)

No inscripción

Bajo la dirección del Superintendente, un representante designado deberá notificar por escrito, en persona o por correo con acuse de recibo, al padre / tutor cuando no se encuentre una razón válida para la no inscripción del niño en la escuela. La carta requiere la inscripción dentro de los 3 días posteriores a la fecha de notificación. Si se ignoran el aviso y los requisitos, el representante designado puede iniciar los pasos necesarios para iniciar un proceso penal contra el padre / tutor.

Estatuto de Florida 1003.26 (2) (a)

Estudiantes menores de edad de asistencia obligatoria

La educación temprana es vital para el éxito de un estudiante, por lo tanto, las escuelas fomentan la asistencia constante de los estudiantes de pre-k y kg que están por debajo de la edad de asistencia obligatoria.

Estudiantes que superan la edad de asistencia obligatoria

Se requiere que todos los estudiantes de 16 años o más cumplan con todas las reglas escolares y todas las reglas y regulaciones establecidas por la Junta Escolar. Todos los avisos, boletas de calificaciones, información de asistencia y otra información similar estarán disponibles para el padre / tutor con el entendimiento de que el padre / tutor es completamente responsable del progreso, asistencia y comportamiento del estudiante.

Los estudiantes entre las edades de 16 y 18 deben presentar ante la Junta Escolar una declaración formal de intención de terminar la inscripción escolar para estar exentos de los requisitos de asistencia escolar obligatoria. Se requiere una entrevista de salida con el personal escolar apropiado y el formulario de declaración debe estar firmado tanto por el padre como por el estudiante.

Estatuto de Florida 1003.21

Registro de asistencia

Se contará la asistencia de los estudiantes cuando estén presentes. Los estudiantes que reciben instrucción en el hogar o en el hospital se cuentan como presentes.

Estatuto de Florida 1003.23 (2)

Informar la ausencia del estudiante

Debe haber comunicación entre la escuela y el hogar con respecto a cada ausencia. Todas las ausencias deben ser informadas y explicadas por un padre o tutor dentro de los dos (2) días escolares posteriores al regreso del estudiante a la escuela.

Todas las ausencias se consideran injustificadas hasta que la escuela reciba una explicación, escrita u oral, del padre / tutor. El director o su designado tiene la autoridad para determinar si una ausencia es justificada o no. Las ausencias excesivas justificadas por enfermedad pueden resultar en que se requiera que el estudiante proporcione una nota del médico u otra evidencia médica que corrobore.

Estatuto de Florida 1003.23 (2)

Tipos de ausencias

A los efectos de recopilar datos estadísticos, todas las ausencias se registrarán en la oficina de la escuela como justificadas, injustificadas o ausencias debido a una suspensión fuera de la escuela.

A. Ausencia justificada: una ausencia se registrará como justificada por las siguientes razones:

- (1) Enfermedad del estudiante.
- (2) Enfermedad grave o muerte en la familia inmediata del estudiante, incluida la pareja.
- (3) Los estudiantes que tienen o se sospecha que tienen una enfermedad o infestación contagiosa que puede ser transmitidos deben ser excluidos de la escuela y no se les permite regresar a la escuela hasta que ya no representen un peligro para la salud (FS 1003.22). Los ejemplos de enfermedades transmisibles e infestaciones incluyen, entre otros, pulgas, chinches, piojos, tiña, impétigo y sarna. A los estudiantes excluidos de la escuela por piojos se les permitirá un máximo de tres (3) días escolares de ausencia justificada por cada incidente. Citas con el médico o el dentista. Se anima a los padres a programar citas después del horario escolar.
- (4)
- (5) Tratamiento del trastorno del espectro autista por un profesional de la salud con licencia o un analista de comportamiento certificado de conformidad con la s. 393,17, FS.
- (6) Problemas de salud relacionados con las adolescentes embarazadas, las madres adolescentes y / o sus hijos. Se anima a las citas después de la escuela.
- (7) Asuntos legales.
- (8) Días festivos religiosos / entrenamiento de la fe o instrucción religiosa específica del estudiante. Los estudiantes serán excusados de cualquier examen, estudio o asignación de trabajo por la observancia de una festividad religiosa o porque los principios de su religión prohíben la actividad secular en ese momento.
- (9) Se debe notificar al director al menos cinco días escolares antes de cualquier viaje planeado con los padres o eventos especiales como competencias estatales / nacionales, conferencias de estudiantes, actividades de enriquecimiento educativo, funciones públicas importantes y visitas a instituciones educativas postsecundarias. El director puede justificar la ausencia dependiendo del registro de asistencia y el nivel académico de un estudiante individual.
- (10) La ausencia es con conocimiento y consentimiento del director.

Nota: Actividades patrocinadas por la escuela como excursiones, actividades extracurriculares, asambleas y

las suspensiones internas no se consideran ausencias. Los estudiantes pueden recuperar el trabajo de la misma manera que una ausencia justificada.

SI. Ausencia injustificada: la ausencia de un estudiante se registrará como injustificada si el estudiante está ausente de la escuela o de la clase por cualquier motivo que no se enumere en los tipos de ausencias anteriores.

C. Ausencia debido a suspensión fuera de la escuela: la ausencia debido a una suspensión fuera de la escuela se registrará en una categoría separada de justificada o injustificada.

RE. Ausencias debido a un requisito de inmunización estatal incompleto o un examen de salud

Requisito - Los niños y jóvenes que se encuentran sin hogar, y los niños que son conocidos por el Departamento de Niños y Familias como se define en FS 39.0016, recibirán una exención temporal por treinta (30) días escolares para presentar la documentación del examen de salud de ingreso a la escuela. certificado de inmunización o prueba de exención de inmunización. No proporcionar documentación dentro del período de exención de 30 días escolares resultará en que el estudiante sea excluido de la escuela a partir del día 31. Todos los días escolares perdidos después del período de exención de 30 días escolares se registrarán como ausencias injustificadas y las ausencias del estudiante estarán sujetas a las leyes de absentismo escolar de Florida.

Ausencias excesivas justificadas o crónicas

El director tiene la discreción administrativa en casos de ausencias excesivas para rechazar una nota escrita y considerar la ausencia como injustificada cuando las ausencias están afectando el progreso académico, con la excepción de enfermedad, lesión o condiciones insuperables.

Si un estudiante está continuamente enfermo y se ausenta repetidamente de la escuela, debe estar bajo la supervisión de un médico para recibir una ausencia justificada. El director de la escuela determinará cuándo es necesario solicitar la declaración de un médico del proveedor médico del estudiante. El padre / tutor deberá proporcionar una copia de esta documentación dentro de los dos (2) días escolares posteriores al regreso del estudiante.

Estatuto de Florida 1003.27 (3)

Estudiantes de primaria y secundaria: Llegadas tarde (tardanzas) y salidas tempranas

El término "llegar tarde" significa llegar tarde a la escuela, clase o actividad, con o sin permiso de los padres / tutores. Las tardanzas interrumpen el entorno de aprendizaje y tienen un impacto negativo en el rendimiento de los estudiantes.

El padre / tutor / cuidador de cada estudiante en edad escolar obligatoria, que haya llegado tarde o salido de la escuela por cualquier motivo, deberá explicar la causa de dicha tardanza o ausencias parciales de la escuela. Se requiere que los padres de los estudiantes de escuela primaria que lleguen tarde registren al estudiante en la oficina. La Junta Escolar se reserva el derecho de verificar dicha documentación e investigar la causa de cualquier retraso o salida anticipada. El director o su designado decidirá si la ausencia cumple con los criterios de una ausencia justificada.

Durante el año escolar, no documentar y explicar la causa de la llegada tardía o la salida anticipada puede resultar en una tardanza injustificada o una salida anticipada injustificada. Cada tres (3) tardanzas injustificadas o salidas tempranas, o una combinación de las mismas, resultará en una (1) ausencia injustificada con el propósito de determinar si existe un patrón de inasistencia. Un estudiante que haya acumulado una combinación de 15 tardanzas injustificadas y / o salidas tempranas puede ser referido al Programa de Intervención de Absentismo (TIP). Además, se pueden iniciar los procedimientos para presentar una petición de niño que necesita servicios (CINS).

Estatuto de Florida 1003.24 (4); 1003.02 (1) (b); 1003.26 (1) (6) Política de la Junta Escolar 5230.01

Patrón de inasistencia

El bajo rendimiento académico está asociado con la inasistencia; por lo tanto, las escuelas responderán de manera oportuna para prevenir el desarrollo de patrones de inasistencia que pueden indicar signos tempranos de absentismo escolar.

Si un estudiante ha tenido al menos cinco (5) ausencias injustificadas, o ausencias por las cuales se desconoce la razón, dentro de un mes calendario o diez (10) ausencias injustificadas, o ausencias por las cuales se desconoce la razón, dentro de un período de 90 días calendario, el maestro del estudiante deberá informar al director de la escuela o su designado que el estudiante puede estar exhibiendo un patrón de inasistencia.

El director, a menos que haya evidencia clara de que las ausencias no son un patrón de inasistencia, remitirá el caso a la escuela. equipo de intervención de asistencia, o equivalente (denominado en la ley como el Equipo de Estudio del Niño) para determinar si se están desarrollando patrones tempranos de absentismo escolar. Si el equipo de intervención de asistencia encuentra que se está desarrollando un patrón de inasistencia, ya sea que las ausencias sean justificadas o no, se debe programar una reunión con los padres para identificar posibles soluciones. Si esta reunión de padres no resuelve el problema de asistencia, el equipo implementará las intervenciones que mejor aborden las barreras para la asistencia regular a la escuela.

Si el estudiante muestra un patrón de inasistencia, los directores pueden solicitar documentación para las ausencias posteriores.

Nota: Las ausencias por remisión de absentismo escolar son acumulativas y se trasladan durante todo el año escolar.

Estatuto de Florida 1003.26 (b) (c)

Documentación aprobada para justificar una ausencia cuando sea necesario

- > Nota del médico, dentista u otro profesional de la salud
- > Comprobante de hospitalización
- > Aviso de obituario, certificado de defunción
- > Nota de la enfermera de la escuela
- > Citaciones
- > Carta de un juez / abogado, copias de documentos legales
- > Prueba de legitimidad de una fiesta religiosa.
- > Carta de invitación a un evento especial

Trabajo de recuperación / tarea: pautas y responsabilidades

Definiciones para los propósitos de este documento:

Trabajo de maquillaje: *trabajo, asignaciones, exámenes, etc., hechos en clase que un estudiante ha perdido debido a una ausencia.*

Deberes: *trabajo asignado para que un estudiante lo complete fuera del horario de clases.*

Asignación a largo plazo: *proyectos asignados donde el estudiante tiene siete (7) o más días calendario para completar.*

Si bien se proporcionará trabajo de recuperación a todos los estudiantes como se describe a continuación, ninguna actividad o asignación puede reemplazar el aprendizaje que ocurre en el salón de clases cuando el estudiante está presente.

Es responsabilidad del estudiante / padre solicitar a los maestros todo el trabajo de recuperación y la tarea. Se darán dos (2 días) por cada día de ausencia para completar todo el trabajo. Los exámenes, pruebas o pruebas se reprogramarán a discreción del maestro. Los proyectos a largo plazo asignados antes de la ausencia deberán entregarse en la fecha en que el estudiante regrese a clase. Se pueden hacer excepciones con la documentación adecuada.

En todos los niveles de grado, los estudiantes pueden:

1. Se pueden solicitar trabajos de recuperación y tareas para las ausencias debido a la primera suspensión fuera de la escuela del año escolar. El trabajo estará disponible para crédito completo a pedido del estudiante / padre dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la suspensión y estará sujeto a la política normal de trabajo de recuperación. Estos privilegios no existirán para suspensiones posteriores fuera de la escuela, excepto para exámenes (o equivalentes).
2. Recupere un examen semestral (o equivalente) para obtener crédito completo independientemente del tipo de ausencia o el número de suspensiones. La fecha del examen de recuperación será determinada por el director (o su designado).
3. Todas las pruebas exigidas por el estado se realizarán de acuerdo con los períodos de pruebas de evaluación estatales publicados por el Departamento de Educación de Florida y las reglas de pruebas estatales.

Se permitirá y se alentará a los estudiantes de escuelas primarias y secundarias a que recuperen el trabajo, los exámenes y las pruebas independientemente del estado de la ausencia (justificada / injustificada) y recibirán el crédito completo.

En el nivel de la escuela secundaria, a los estudiantes con ausencias justificadas se les permitirá y se les animará a recuperar el trabajo, los exámenes y las pruebas y no recibirán una sanción académica a menos que el trabajo no se recupere dentro del plazo permitido.

1. Si se desarrolla un patrón de no asistencia, el director o su designado pueden requerir documentación para justificar una ausencia.
2. En el caso de ausencias injustificadas, un maestro puede deducir hasta un 30% de la calificación obtenida por el trabajo recuperado.

NOTA: Se entiende que todos los programas de estudios distribuidos y / o comunicados por el personal docente a los estudiantes y padres, con el propósito de establecer pautas y responsabilidades dentro del dominio de las políticas y procedimientos de trabajo de recuperación, cumplirán con las *Código de conducta estudiantil*.

Inscripción doble

Los estudiantes que participan en clases de crédito dual seguirán las pautas de recuperación estándar establecidas por el instructor de la universidad.

Estatuto de Florida 1003.24

Consecuencias relacionadas con la falta de asistencia / absentismo escolar

A. Revocación de una reasignación

Los estudiantes que acumulen ausencias y tardanzas serán reportados al Comité de Dificultades para su revisión.

SI. Remisión a un niño que necesita servicios (CINS) / Familia que necesita servicios (FINS)

Se puede iniciar una remisión al proveedor de CINS / FINS para manejo de casos e intervenciones adicionales cuando las intervenciones escolares hayan fallado.

Un estudiante con quince (15) o más ausencias injustificadas dentro de los noventa (90) días calendario se considerará habitualmente ausente de la escuela. En estos casos, se pueden iniciar los procedimientos para presentar una petición (CINS) ante los tribunales.

Cuando un padre no cumple con las intervenciones recomendadas y con traer a su (s) hijo (s) a la escuela, el Superintendente puede presentar a la Oficina del Fiscal del Estado un caso de enjuiciamiento penal contra los padres del estudiante.

C. Revocación de una licencia de conducir

Los estudiantes entre 14 y 18 años de edad que habitualmente faltan injustificadamente están sujetos a la ley de licencias de conducir (consulte el Programa de asistencia y licencias de conducir).

RE. Pérdida de subvenciones de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) a través del Programa Learnfare

Los estudiantes de 6 a 16 años que habitualmente se ausentan pueden perder los beneficios. El Departamento de Niños y Familias restablecerá la subvención solo cuando se cumplan las condiciones previstas por la ley (30 días de asistencia sin ausencias injustificadas).

Nota: Cuando un estudiante se transfiera a otro distrito escolar en un intento de eludir los procedimientos de remediación de absentismo escolar aplicables, se enviarán copias de todos los registros relacionados con dichos procedimientos al nuevo distrito escolar sin cargo (FS 1003.28).

Estatuto de Florida 322.091 (2), 414.1251, 1003.27 (2) (b), 1003.27 (3), 1003.28, 1003.01 (8)

Salir del recinto escolar sin permiso

No se permite a los estudiantes salir de la escuela sin autorización. Todas las ausencias relacionadas se considerarán injustificadas.

Nota: Salir de la escuela sin permiso y / o faltar a clases están sujetos a medidas disciplinarias.

Consulte la matriz para obtener más información.

Política de la Junta Escolar 5130, 5230

Programa de asistencia y licencia de conducir

El Estatuto de Florida requiere que cada distrito escolar informe al Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados los nombres de todos los menores entre 14 y 18 años de edad que acumulan 15 ausencias injustificadas en cualquier período de 90 días. A los estudiantes cuyos nombres se hayan presentado no se les emitirá una licencia de conducir o una licencia de conducir de aprendiz, y se suspenderá cualquier licencia emitida anteriormente.

Los padres o tutores de estudiantes cuyas licencias de conducir han sido suspendidas, o cuya emisión ha sido negada debido a ausencias injustificadas excesivas pueden solicitar al director que cambie algunas o todas las ausencias al estado de excusadas. Sin embargo, todas esas solicitudes, para ser consideradas, deben ir acompañadas de la documentación adecuada, como se describe en la sección "Documentación aprobada para justificar una ausencia cuando sea necesaria". Para que se restablezca la licencia de conducir, el estudiante debe estar presente durante al menos 30 días escolares sin ausencias injustificadas.



Suspensiones fuera de la escuela

Una suspensión fuera de la escuela es una acción administrativa que prohíbe a un estudiante asistir a la escuela en comparación con el absentismo escolar. Para evitar una doble penalización, las ausencias debidas a suspensiones fuera de la escuela no se informarán al Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados (DHSMV).

Estatuto de Florida 1003.27 (2) (6)

Asistencia y suspensión

Los estudiantes no serán suspendidos por ausencias injustificadas, tardanzas injustificadas, tardanzas o absentismo escolar.

Política de la Junta Escolar 5200, 5500

CAMPUS CERRADO

A los estudiantes no se les permite salir de los terrenos de la escuela durante el almuerzo a menos que tengan permiso del director.

A los estudiantes no se les permite pedir comida para entregar a la escuela a menos que tengan un permiso específico del director.

Política de la Junta Escolar 5130

LIBROS PERDIDOS, SUMINISTROS, PROPIEDAD Y SALDOS NEGATIVOS

Los padres y los estudiantes son financieramente responsables por la pérdida de libros, útiles y propiedad. Los padres y los estudiantes son financieramente responsables de las deudas contraídas al comprar comidas en Champs Café '.

Política de la Junta Escolar 5513, 7440.02

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

La responsabilidad de la vestimenta y la apariencia de los estudiantes inscritos en las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte recae principalmente en los padres y en los propios estudiantes. Es posible que algunas prendas de los estudiantes no sean apropiadas para usar en la escuela, aunque esa misma ropa puede ser apropiada en otros entornos.

La Junta Escolar del Condado de Charlotte cree que existe una relación entre la vestimenta de los estudiantes y el comportamiento, la actitud y el rendimiento en el aula. Los objetivos de este código de vestimenta serio y conservador son traer más dignidad al aula, tener menos distracciones en el aula, ayudar a lograr una disciplina más fuerte y ayudar a proporcionar pautas para la vestimenta adecuada a medida que los estudiantes hacen la transición del entorno del aula al mundo laboral. o configuración postsecundaria.

Para ayudar a los padres y estudiantes a tomar decisiones apropiadas sobre la moda y el aseo para la escuela, la Junta Escolar ha establecido las siguientes pautas de apariencia y vestimenta.

Una escuela puede optar por participar en un código de vestimenta uniforme que sigue las pautas de la junta escolar y que recibe la aprobación de la junta escolar.

Una vez que se aprueba un código de vestimenta uniforme para una escuela, los estudiantes deben seguir el código adoptado por la escuela o enfrentar las consecuencias como se describe en el *Código de conducta estudiantil* "Matriz de Infracciones y Consecuencias".

• *Se espera que los estudiantes será use lo siguiente:*

1. Ropa y peinados que no sean dañinos, perturbadores o peligrosos para la salud o la seguridad;
2. Ropa interior adecuada en todo momento. La ropa interior debe permanecer sin exponer;
3. Calzado adecuado a las actividades y condiciones;
4. Tops y vestidos con mangas;
5. Pantalones, skorts, shorts, faldas y vestidos cuyo largo sea sobre la rodilla o más largo cuando esté de pie. Los pantalones, faldas pantalón, pantalones cortos y faldas deben abrocharse a la cintura. Si los pantalones, falda pantalón, pantalones cortos, falda o vestido tienen un leotardo o mallas, etc., debajo, los pantalones, falda pantalón, pantalones cortos, falda o vestido deben tener el largo apropiado. Los leggings transparentes no sustituyen a los pantalones; y
6. Los pantalones con rasgaduras o roturas por encima de la rodilla solo se pueden usar con ropa que cubra la piel expuesta y la ropa interior.
7. Con el fin de mantener un alto nivel de seguridad de los estudiantes, los estudiantes de secundaria deben usar una tarjeta de identificación emitida por la escuela durante el horario escolar regular.

Nota: Se espera que los estudiantes de la escuela primaria usen pantalones cortos y otras prendas de longitud apropiada según lo determinado por el director.

• *También se espera que los estudiantes no usen lo siguiente:*

1. Gorras, sombreros, sombreros o lentes de sol, excepto cuando los estudiantes están al aire libre durante el horario escolar;

Estatuto de Florida 1001.43 (1) (b)

2. Ropa, emblemas, insignias, insignias o símbolos que muestren obscenidades, sean sexualmente sugerentes o que promuevan o publiciten el uso de productos de tabaco, alcohol, drogas, violencia u otras actividades ilegales;
3. Ropa o símbolos que sean ofensivos para un grupo específico o que se identifiquen con pandillas, sociedad secreta o participación en una secta;
4. Cualquier artículo de ropa o joyería que pueda causar lesiones o alteraciones, como, entre otros, tatuajes inapropiados, un brazalete con púas que podría usarse como arma, cadenas decorativas y / o piercings diseñados o usados en un moda que fácilmente podría causar lesiones; y
5. Cabestro, vestidos o blusas sin espalda o sin mangas, tirantes finos, blusas sin mangas, blusas sin mangas, blusas sin mangas, blusas con escotes bajos o reveladores, o cualquier otra ropa que pueda distraer a menos que

cubierto por una prenda exterior adecuada que permanece como parte del atuendo. Además, el diafragma no debe quedar expuesto.

Nota: El director o la persona designada por el director tiene la autoridad final para interpretar si la ropa de un estudiante se ajusta al código de vestimenta. Cuando se determina que la ropa de un estudiante no cumple con el código de vestimenta o es disruptiva o inapropiado, se le puede pedir a un padre / tutor que traiga un cambio de ropa apropiado a la escuela, o se puede enviar a un estudiante a casa para cambiarse de ropa.

Nota: El director puede modificar el código de vestimenta para funciones escolares extracurriculares.

A partir del 1 de julio de 2011, el Estatuto de Florida prohíbe que un estudiante, mientras se encuentre en los terrenos de una escuela pública durante el día escolar regular, use ropa que exponga la ropa interior o partes del cuerpo de manera indecente o vulgar o que interrumpa el entorno de aprendizaje ordenado.

Cualquier estudiante que viole este estatuto está sujeta a el seguimiento acciones disciplinarias especificadas como prescrito por la ley de Florida.

Primera ofensa: El estudiante debe recibir una advertencia verbal y el director de la escuela o su designado debe llamar al padre o tutor del estudiante.

Reincidencia: El estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período que no exceda los 5 días y el director de la escuela o la persona designada debe reunirse con el padre o tutor del estudiante.

Tercera infracción y siguientes: Un estudiante debe recibir una suspensión dentro de la escuela por un período que no exceda los 3 días. El estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período que no exceda los 30 días. El director / designado de la escuela debe llamar al padre o tutor del estudiante y enviarle al padre o tutor una carta por escrito sobre la suspensión en la escuela del estudiante y su inelegibilidad para participar en actividades extracurriculares.

Estatuto de Florida 1001.43 (1) (b); 1006.07 (2) (a, b, c)

MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE AFECTO

Se espera que los estudiantes muestren un contacto físico interpersonal apropiado y respetuoso en todo momento. El contacto interpersonal excesivo o las demostraciones inapropiadas de afecto pueden resultar en una acción disciplinaria.

REGLAS DE SEGURIDAD DEL AUTOBÚS ESCOLAR



Seguridad: nuestra primera preocupación

Estas reglas se han desarrollado para promover la seguridad de todos los estudiantes a quienes se les ha otorgado el privilegio de viajar en un autobús de las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte. El incumplimiento de estas reglas podría resultar en la pérdida permanente de los privilegios de viajar y la suspensión y / o expulsión de la escuela. Los estudiantes pueden ser registrados digitalmente mientras viajan en el autobús. La visualización de cualquier grabación de video digital está sujeta a la política de la Junta Escolar.

Además de seguir el *Código de conducta estudiantil*, Hay reglas adicionales de seguridad en el autobús que se deben seguir para ayudar a garantizar un viaje seguro en el autobús escolar.

Paradas de autobus

Los estudiantes se comportarán de una manera apropiada, segura y cortés mientras estén en la parada del autobús escolar. Comportamientos prohibidos por el *Código de conducta estudiantil* que tengan lugar en la parada del autobús escolar, se remitirán al director de la escuela para que tome medidas. El código administrativo estatal asigna la responsabilidad a los padres por el viaje seguro de sus estudiantes cuando los estudiantes no están bajo la custodia y el control del distrito escolar, incluso durante cada viaje hacia y desde casa y la parada de autobús asignada. Los padres también son responsables de garantizar que sus estudiantes cumplan con las normas del distrito. *Código de conducta estudiantil* mientras estén en las paradas del autobús escolar y los padres deben proporcionar la supervisión necesaria durante los momentos en que el autobús no esté presente.

SBER 6A-3.0121

1. Los estudiantes deben estar en sus paradas de autobús asignadas cinco (5) minutos antes de la hora programada de llegada del autobús.
2. Estudiantes de prejardín de infantes, Head Start, jardín de infantes y primer grado: de acuerdo con la política de la Junta Escolar del Condado de Charlotte, es responsabilidad del padre, tutor u otra persona responsable (incluido un hermano en quinto grado (5) o superior, o el proveedor de cuidado infantil del estudiante), designado con anticipación y por escrito por el padre o tutor para acompañar a prejardín de infantes, Head Start, estudiantes de kindergarten y primer grado hacia y desde sus paradas de autobús designadas. Los padres o tutores deben recibir a sus estudiantes en la puerta del autobús escolar para asegurarse de que el estudiante sea entregado de manera segura y con la escolta adecuada. Se les puede pedir a los padres o tutores que proporcionen prueba de identidad antes de que el estudiante sea liberado de la custodia del distrito escolar. Cualquier estudiante que no se reúna en la tarde será devuelto a la escuela y la administración del edificio se comunicará con los padres para que lo recojan.
3. Los estudiantes que deban cruzar la calle antes de abordar o después de bajarse del autobús deben hacerlo solo frente al autobús y solo después de recibir una señal clara del conductor.
4. Los estudiantes deben mantenerse alejados de la calzada mientras esperan el autobús. No deben intentar entrar al autobús hasta que esté completamente detenido y la puerta se abra. Los estudiantes deben ingresar de manera ordenada.

Permiso para viajar en un autobús alternativo _____

Los estudiantes deben subir y bajar del autobús en sus paradas designadas. El permiso para viajar en un autobús alternativo debe ser solicitado por escrito y aprobado por el director (temporal) o el Director de Transporte (permanente). Las solicitudes deben recibirse a más tardar a las 11:00 am para el día específico y se aceptarán según el espacio disponible.

En el bus _____

SE ESPERA QUE LOS ESTUDIANTES

- Mantenga la cabeza, los brazos y las piernas dentro del autobús.
- Permanecer en sus asientos asignados excepto al entrar o salir del autobús. Utilice un lenguaje apropiado.
- Habla con un tono de voz tranquilo o normal. Use cinturones de seguridad siempre que el autobús esté en movimiento.
- Tener solo artículos que se puedan llevar en el regazo del estudiante, sin interferir con los asientos, pasillos o salidas de emergencia, están permitidos en el autobús.
- Escuche en silencio y con auriculares cuando se le dé permiso para usar dispositivos electrónicos.



LOS ESTUDIANTES NO DEBEN

Además de los comportamientos regidos por la *Código de conducta estudiantil*, Otros comportamientos específicos que están prohibidos y que pueden resultar en una remisión de autobús incluyen, entre otros, los siguientes:

- Hacer ruido excesivo.
- Lanza objetos.

- Comete vandalismo.
- Muestra falta de respeto.
- Desobedecer al conductor del autobús o al ayudante.
- Empujar, empujar o participar en juegos bruscos.
- Retrasa el horario del autobús.
- Beber o comer en el autobús.
- Saque la cabeza / brazos por la ventana. Sube / baja en la parada incorrecta. Ponte de pie en el asiento.
- Usa lenguaje inapropiado.
- Lleve armas de fuego (incluidas las armas de fuego similares a ROTC, Dance and Drill Team), fuegos artificiales, cuchillos (incluidas espadas / alfanje Drill Team), animales vivos, recipientes de vidrio, patinetas, patines en línea, mazas, bolígrafos láser, tabaco y productos de tabaco alternativos, y Cualquier otro objeto que pueda usarse para infligir lesiones corporales está específicamente prohibido en el autobús.
- Pelear, involucrarse en situaciones difíciles y mostrar un comportamiento que distrae al conductor.



Definición de "dispositivos de comunicación electrónicos o inalámbricos" a los efectos de este documento:

Los dispositivos electrónicos son aquellos que proporcionan comunicación mediante texto, palabra, sonido, voz o imagen.

Estatuto de Florida 1006.07 (2) (gramo); 1006.10 Política de la Junta Escolar 8600

La seguridad es la PRIMERA consideración en el autobús; por lo tanto, se permite el uso de dispositivos electrónicos siempre que no interfieran con la seguridad del autobús según lo determine el conductor.

SEGURIDAD DEL CAMINANTE

Los estudiantes deben tener en cuenta el tráfico cuando caminan hacia y desde la escuela. Los caminantes deben permanecer en las aceras o caminos o en el lado de la calle que da al tráfico. Los estudiantes no deben caminar por el medio de la calle.

Se anima a los padres de estudiantes de primaria que caminan hacia y desde la escuela a que revisen los consejos de seguridad con sus hijos. También se anima a los padres a que una persona responsable se reúna y / o camine a casa con el estudiante.

BICICLETAS

La Junta Escolar considera el uso de bicicletas para los viajes hacia y desde la escuela por parte de los estudiantes como una asunción de responsabilidad por parte de esos estudiantes y padres. No se permiten bicicletas para que los estudiantes viajen en el campus durante el día escolar.

Los estudiantes son responsables de las bicicletas y el equipo que se pierdan, roben o dañen mientras se encuentren en la propiedad de la Junta Escolar.

Estatuto de Florida 1001.43

TABLAS DE VUELTA

Debido a los peligros relacionados con las tablas flotantes, debido a la inestabilidad de las baterías de los dispositivos y debido al riesgo inherente de lesiones por parte de pasajeros no calificados, las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte no permiten estos dispositivos en los campus o vehículos de transporte del distrito.

ENCUESTAS REALIZADAS POR ESTUDIANTES

Encuestas realizadas por estudiantes que caen bajo *Protección de los derechos de los alumnos* La enmienda DEBE tener la aprobación del Superintendente antes de ser administrada.

20 USC § • Regulaciones: 34CFR Parte 98

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y DISPOSITIVOS LÁSER

Si bien la Junta Escolar reconoce la importancia de la tecnología en nuestra sociedad y la importancia de integrar la tecnología en nuestros salones de clases, la Junta también requiere que los estudiantes usen la tecnología de una manera apropiada y responsable. El mal uso de cualquier dispositivo electrónico se manejará con estricta aplicación.

SE SOLICITA QUE LOS PADRES AYUDEN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE POLÍTICA IMPORTANTE.

Nota: CCPS no es financieramente responsable por dispositivos electrónicos o inalámbricos que se pierdan o roben en el campus, en los autobuses escolares del distrito o en el transporte patrocinado por la escuela. CCPS no se hace responsable de la pérdida de datos mientras esté conectado a nuestra red. CCPS se reserva el derecho de desactivar cualquier dispositivo conectado a la red.

Los dispositivos de comunicación electrónicos o inalámbricos se definen de la siguiente manera:

Los dispositivos electrónicos son aquellos que proporcionan comunicación mediante texto, palabra, voz o imagen.

El uso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos o inalámbricos por parte de los estudiantes está estrictamente prohibido en cualquier momento una vez que comienza el día escolar, a menos que un maestro o administrador otorgue un permiso específico o sea específico para un IEP o plan 504. Si se concede permiso para usar dispositivos electrónicos, los estudiantes que usan "audífonos" mientras escuchan sus dispositivos electrónicos solo deben usar uno debido a posibles problemas de seguridad. Cada escuela puede desarrollar reglas de uso individuales. Se confiscarán los teléfonos celulares u otros dispositivos de comunicación utilizados durante el día escolar o en el autobús escolar sin un permiso específico. Los dispositivos confiscados se pueden entregar al padre / tutor al final del día académico en el que ocurre el incidente o antes o después de la escuela en los días siguientes.

Se espera que los estudiantes que usen Internet SOLAMENTE accedan a él a través de la red CCPS a menos que reciban la aprobación previa de su instructor.

Está estrictamente prohibido grabar audio, grabar video digital o fotografiar a una persona sin su permiso expreso. Se requiere el permiso de los padres en el nivel de primaria.

NOTA: Si se utiliza un dispositivo de comunicación en un acto delictivo mientras el estudiante se encuentra en la propiedad de la escuela (que incluye vehículos del distrito escolar o transporte patrocinado por la escuela), o asistiendo a una función escolar, existe la posibilidad de una acción disciplinaria por parte de la escuela o sanciones penales. por un tribunal de justicia.

Estatuto de Florida 1006.07 (2)

Cualquier dispositivo láser, no autorizado para su uso como herramienta de aprendizaje, está estrictamente prohibido en los terrenos de la escuela o en los autobuses escolares y la posesión de dicho dispositivo resultará en confiscación y posible acción disciplinaria.

ESTUDIANTES ¡CUIDADO! * ESTUDIANTES ¡CUIDADO! * ESTUDIANTES ¡CUIDADO!

Tomar, enviar, solicitar, reenviar o recibir fotografías de naturaleza sexual a través de un dispositivo electrónico es ilegal y podría causarle al estudiante problemas serios, no solo en la escuela, sino también con la ley. Si un estudiante reenvía tal foto de alguien (incluso de él mismo), podría enfrentar cargos de pornografía. Los estudiantes deben informar que reciben material pornográfico a la administración de la escuela.

PROHIBIDAS LAS PANDILLAS Y SOCIEDADES SECRETAS

Están prohibidas las pandillas y las sociedades secretas.

Las pandillas se definen como cualquier organización, asociación o grupo en marcha de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tenga como una de sus actividades principales la comisión de uno o más actos delictivos. Las pandillas tienen un nombre identificable o un signo o símbolo identificativo, y los miembros, individual o colectivamente, participan en un patrón de actividad delictiva.

Una sociedad secreta se define como una fraternidad, hermandad de mujeres u otra organización cuya membresía activa está compuesta total o parcialmente por estudiantes matriculados en cualquier escuela pública. La membresía en una sociedad secreta se basa en la decisión de sus miembros más que en el derecho de cualquier estudiante que esté calificado por las reglas de la escuela para ser miembro. Esto no impide el establecimiento de una organización fomentada y promovida por las autoridades escolares o aprobada y aceptada por las autoridades escolares.

Cualquier estudiante que use, lleve, exhiba parafernalia de pandillas o sociedades secretas, exhiba comportamientos o gestos que simbolizen la pertenencia a pandillas o sociedades secretas, que cause y / o participe en actividades que intimiden o afecten la asistencia de otro estudiante, puede ser suspendido de la escuela y recomendado para expulsión.

Estatuto de Florida 1006.14
Política de la Junta Escolar 2430

MAL USO DE MEDICAMENTOS

Las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte reconocen que un estudiante puede tener una enfermedad que no le impide asistir a la escuela, pero que requiere un medicamento aprobado por la FDA recetado por un médico autorizado. Los padres deben administrar medicamentos, suplementos dietéticos, vitaminas, medicamentos holísticos como aceites esenciales y / o tratamientos que incluyan inhaladores en el hogar, excepto cuando, en opinión de un médico, se considere vital que el medicamento se administre durante el horario escolar. Los medicamentos, incluida la lista mencionada anteriormente, que se tomen durante el día escolar deben ser administrados por la enfermera de la escuela o su designado en el centro de salud estudiantil.

La enfermera de la escuela (o su designado) no administrará medicamentos de venta libre (sin receta) sin una receta del médico. Un médico debe ordenar un medicamento de venta libre como aspirina o Tylenol y el *Formulario de autorización de medicamentos / tratamientos* debe ser completado. No se necesita una orden médica para el bálsamo labial.

Un estudiante puede poseer y usar un producto de protección solar tópica mientras se encuentre en la propiedad de la escuela o en un evento o actividad patrocinada por la escuela sin una nota o receta médica si el producto está regulado por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos para uso de venta libre para limitar el daño cutáneo inducido por la luz ultravioleta.

El estudiante no debe llevar consigo medicamentos en la escuela, excepto: Inyectores automáticos de epinefrina, inhaladores, enzimas pancreáticas y medicamentos específicos de emergencia que salvan vidas cuando los ordena un médico autorizado y solo después de completar *Formulario de autorización de medicamentos / tratamientos* indicando que se ha aprobado el permiso de transporte. Además, ningún estudiante puede proporcionar o vender ningún tipo de medicamento a otro estudiante.

La posesión y / o uso de aerosoles en la propiedad escolar o eventos escolares está estrictamente prohibida.

El uso indebido de productos comunes con el único fin de imitar los efectos de una droga lícita o ilícita (legal o ilegal) será tratado como delito relacionado con las drogas.

Cualquier uso indebido de medicamentos recetados o de venta libre, incluida la marihuana medicinal, será tratado como un delito relacionado con las drogas.

Estatuto de Florida 1002.2

Política de la Junta Escolar 5330, 5500, 5530, 5780

POSESIÓN DE MEDICAMENTOS

No se permite que los estudiantes tengan medicamentos en su poder (recetados y de venta libre) con la excepción del bálsamo labial. Otras excepciones son Epi-Pens, inhaladores para el asma y enzimas pancreáticas, pero solo después de que se haya aprobado un formulario de autorización firmado por separado.

Política de la Junta Escolar 5330

DROGAS ILÍCITAS Y ALCOHOL

La posesión y el uso de drogas ilícitas y alcohol es incorrecto, dañino e ilegal. Por favor vea el *Definición de infracciones* y el *Matriz de posibles consecuencias* para más información.

TABACO Y PRODUCTOS ALTERNATIVOS DEL TABACO

Poseer, usar, vender, almacenar o distribuir cigarrillos (incluidos "E" o cigarrillos de vapor o similares), puros, rapé, salsa, tabaco de pipa, tabaco de mascar, cigarrillos sin tabaco o dispositivos incendiarios es una violación de la *Código de conducta estudiantil*. Los estudiantes menores de 18 años serán referidos a la policía. Los cigarrillos electrónicos pueden ser examinados por la policía para detectar posibles sustancias ilegales.

MAL USO DE PRODUCTOS COMUNES

El uso o posesión de productos comunes conocidos como alternativos a las drogas ilícitas con el único propósito de imitar los efectos de una droga lícita o ilícita (legal o ilegal) será tratado como delito relacionado con las drogas. Ejemplos de estos productos son las sales de baño, Spice, K2, incienso de hierbas, popurrí y otros productos comunes que, según las autoridades policiales, reflejan los efectos de una droga lícita o ilícita.

Además, cualquier uso indebido de productos de venta libre (como desinfectantes para manos, bebidas energéticas, etc.) se considerará un delito relacionado con las drogas.

La posesión o el uso de aerosoles en la propiedad escolar o en eventos escolares está estrictamente prohibido.

EL CASTIGO CORPORAL

La Junta Escolar del Condado de Charlotte prohíbe el uso de castigos corporales.

Estatuto de Florida 1003.32 (1) (K)

Política de la Junta Escolar 5500

NORMA DE CONDUCTA PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES INTERCOLÁSTICAS

Escuela intermedia

Para que un estudiante de escuela intermedia sea elegible para participar en actividades atléticas, el atleta debe obtener y mantener un promedio de calificaciones de 2.0 trimestralmente. Los estudiantes deben seguir todos los comportamientos esperados descritos en el *Código de conducta estudiantil* y las reglas de su equipo individual. El incumplimiento del requisito de promedio de calificaciones mínimo o los comportamientos esperados resultará en la remoción del equipo.

Para que un estudiante sea elegible para participar en actividades extracurriculares, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos establecidos por las regulaciones gubernamentales de la organización y mantener una conducta satisfactoria según lo definido por el distrito. *Código de conducta estudiantil*.

Escuela secundaria

Para que un estudiante sea elegible para participar en actividades atléticas, un atleta debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la Asociación de Atletismo de Escuelas Secundarias de Florida y mantener una conducta satisfactoria, según lo define el distrito. *Código de conducta estudiantil*.

Para que un estudiante sea elegible para participar en actividades extracurriculares, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos establecidos por las regulaciones gubernamentales de la organización y mantener una conducta satisfactoria según lo definido por el distrito. *Código de conducta estudiantil*.

Para que un estudiante sea elegible para participar en atletismo interescolar, debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la FHSAA y mantener una conducta satisfactoria, según lo define el Distrito. *Código de conducta estudiantil*. Si un estudiante es arrestado por un delito mayor dentro o fuera del campus o un acto delictivo que habría sido un delito grave si hubiera sido cometido por un adulto, la participación de ese estudiante en actividades extracurriculares interescolares puede ser suspendida por el director en consulta con el Asistente. Superintendente de Apoyo Escolar a su exclusivo criterio hasta la disposición final del cargo criminal. Si el estudiante es condenado por dicho cargo de delito grave, independientemente de si se retiene la adjudicación, la participación de ese estudiante en actividades interescolares y extracurriculares será suspendida por un mínimo de dieciocho (18) semanas escolares consecutivas. El estudiante solo puede ser reinstalado para elegibilidad con la aprobación de SERT.

Estatuto de Florida 1006.15 (3) (a) 4

Política de la Junta Escolar 2431, 2431.02

ESTÁNDARES DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN EXTRACURRICULARES INTERESCOLÁSTICOS E INTRASCOLÁSTICOS

OCUPACIONES

El Estatuto de Florida 1006.195 (1) (a) exige los siguientes estándares de elegibilidad de los estudiantes y las acciones disciplinarias relacionadas con los estudiantes con respecto a la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares interescolares e intrascolares:

1. Un estudiante que actualmente no esté suspendido de actividades extracurriculares interescolares o intraescolásticas, o suspendido o expulsado de la escuela, de conformidad con los poderes de suspensión o expulsión de la junta escolar del distrito provistos por la ley, incluidos los estatutos estatales 1006.07, 1006.08 y 1006.09, es elegible para participar en actividades interescolares y Actividades extraescolares intraescolares.
2. Un estudiante no puede participar en un deporte si participó en ese mismo deporte en otra escuela durante ese año escolar, a menos que el estudiante cumpla con los criterios del estatuto 1006.15 (3) (h).

3. La elegibilidad de un estudiante para participar en cualquier actividad extracurricular interescolar o intraescolástica no puede verse afectada por ninguna supuesta infracción de reclutamiento hasta la disposición final de la acusación de conformidad con el Estatuto.
1006.20 (2) (b).

Estatuto de Florida 1006.195 (1) (a)

SISTEMA DE VIGILANCIA POR VIDEO

El propósito del sistema de videovigilancia del distrito es principalmente garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal. Esto sirve como notificación a los padres y estudiantes de que se colocan equipos de videovigilancia en todas las escuelas y se graban las actividades de los estudiantes. Se advierte a los padres que los estudiantes pueden ser grabados en video en cualquier momento mientras se encuentren en los terrenos de la escuela y que el personal del Distrito puede ver el video. La revisión de videos por parte de otros se registrará por la Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA).

Política de la Junta Escolar 7440.03

BÚSQUEDAS SIN GARANTÍA

Los funcionarios escolares pueden realizar un registro sin orden judicial de la persona, el automóvil, la mochila o cualquier otra área de almacenamiento de un estudiante en la propiedad de la Junta Escolar, si dichos funcionarios tienen sospechas razonables de que se pueden ocultar artículos o sustancias ilegales, prohibidas o dañinas en el estudiante o escondido en esos lugares.

Los funcionarios escolares también pueden usar detectores de metales o animales especialmente entrenados en el curso de las búsquedas. Además, cuando se sospeche el uso de alcohol, se les puede pedir a los estudiantes que se sometan a una prueba de hisopo oral o una prueba de alcoholímetro portátil.

Cualquier estudiante que se niegue a cooperar estará sujeto a una acción disciplinaria de la escuela que puede incluir una recomendación de expulsión.

Se puede realizar una búsqueda aleatoria de estudiantes sin una causa específica en la propiedad de la Junta Escolar, en actividades patrocinadas por la escuela fuera de la propiedad de la escuela y en cualquier otro momento cuando los estudiantes estén sujetos al control disciplinario de los funcionarios escolares. Los estudiantes, la propiedad y las áreas que se incluirán en la búsqueda se determinarán de forma documentada y completamente aleatoria. Se pueden usar detectores de metales estacionarios o portátiles para ayudar en una búsqueda aleatoria de armas de fuego y armas. Se pueden utilizar animales especialmente entrenados para ayudar en la detección aleatoria de armas o sustancias ilegales. Los visitantes que eligen permanecer en el área de búsqueda después de recibir el aviso, pueden estar sujetos al proceso de búsqueda aleatoria.

Estatuto de Florida 1006.09 (9)

Política de la Junta Escolar 5610.03, 5610.04, 5771

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA DEL ESTUDIANTE Y EXPULSION / SERT

Suspensión

La suspensión es una acción disciplinaria que ordena la remoción temporal de un estudiante de una clase o de todas las clases y / o actividades extracurriculares por un período de tiempo prescrito. El director o la persona designada por el director hará un esfuerzo de buena fe para emplear la ayuda de los padres o consecuencias alternativas por mala conducta antes de suspender a un estudiante, excepto en emergencias, condiciones perturbadoras o incidentes que involucren una falta grave de conducta.

NOTA: La suspensión interna se considera una intervención del programa alternativo a veces utilizado antes de la suspensión fuera de la escuela.

Directrices para suspensiones

Antes de que se imponga una suspensión a un estudiante, excepto en casos de emergencia, se le proporcionará al estudiante una notificación oral y escrita de lo siguiente:

- La (s) provisión (es) del *Código de conducta estudiantil* violado
- La conducta específica que constituyó la violación (es);
- La base fáctica de la suspensión;
- El fundamento de la suspensión; y
- Una breve descripción de los derechos del estudiante y del proceso de audiencia.

A cada estudiante se le dará la oportunidad de presentar su versión del incidente. Ningún estudiante será suspendido por tardanzas, tardanzas, ausencias o absentismo injustificados.

Notificación a los padres

Cuando a un estudiante se le asigna una suspensión fuera de la escuela, el director o la persona designada por el director deberá hacer un esfuerzo de buena fe para informar inmediatamente al padre o tutor del estudiante por teléfono de las razones de la suspensión del estudiante. Cuando se hace contacto telefónico con el padre / tutor, se enviará por correo una copia de los documentos de suspensión relacionados con el incidente dentro de las 24 horas.

Si el director o la persona designada por el director no puede comunicarse con los padres, los documentos de suspensión relacionados con el incidente se enviarán por correo certificado a la dirección más actual del padre / tutor registrada en la escuela.

Los estudiantes que hayan sido suspendidos no deberán, bajo ninguna circunstancia, regresar a ningún campus escolar ni a ninguna actividad extracurricular durante el plazo de la suspensión. Los estudiantes que regresen al campus o actividades durante la suspensión estarán sujetos a arresto por entrar sin autorización.

La tarea estará disponible a solicitud del estudiante / padre dentro de las veinticuatro horas posteriores a la suspensión y estará sujeta a la política normal de tarea de cada maestro, y el *Código de conducta estudiantil*.

Apelación de suspensión

Un estudiante junto con su padre / tutor / cuidador puede solicitar una apelación con respecto a la suspensión. La solicitud de una apelación de suspensión debe hacerse al director o su designado por teléfono, correo electrónico o en persona. Todas las solicitudes de apelación de una suspensión deben hacerse a la oficina del director o su designado dentro de las 24 horas (excepto sábados, domingos y feriados) de la suspensión.

Durante esta apelación, el director o su designado puede indicarle al estudiante que permanezca fuera de la escuela hasta que se tome una decisión final con respecto a la apelación. Si se concede la apelación, el director o su designado hará los arreglos necesarios para excusar administrativamente la ausencia y ayudar al estudiante con cualquier trabajo escolar perdido durante la apelación. El director o su designado tiene la autoridad y responsabilidad de la revisión final de dicha apelación.

Expulsión y SERT

La expulsión es la sanción más severa que la Junta Escolar puede imponer por una violación de la *Código de conducta estudiantil*. La expulsión es la eliminación del derecho y la obligación de un estudiante de asistir a la escuela pública por un período de tiempo específico. Se puede imponer una expulsión por un período que no exceda el año escolar actual, el año escolar siguiente y la escuela de verano intermedia.

El Superintendente remitirá el caso de un estudiante recomendado para expulsión al Equipo de Revisión de Suspensión / Expulsión (SERT) del distrito. El SERT revisará el incidente, los registros de los estudiantes y las acciones disciplinarias anteriores y recomendará que el Superintendente considere una ubicación alternativa o actúe de acuerdo con la recomendación del director para la expulsión. Si se considera una ubicación alternativa, el estudiante y los padres deberán firmar un *Acuerdo estipulado en lugar de expulsión* y el estudiante debe asistir a una escuela alternativa. En el caso de una infracción de drogas, el acuerdo estipulado requerirá que el estudiante se someta a una prueba de drogas al azar mientras asiste al programa alternativo (es posible que el estudiante / los padres deban pagar por la prueba de drogas inicial). El Comité SERT también puede recomendar a los estudiantes para los servicios de salud mental identificados por el distrito escolar de conformidad con s. 1012.584 (4). Esta remisión puede ser necesaria como parte de un Acuerdo estipulado en lugar de expulsión. Si SERT reafirma la recomendación de expulsión del director, el Superintendente programará una audiencia de expulsión tan pronto como sea posible.

Suspensión y expulsión de estudiantes con discapacidades

Para el propósito de esta regla, estudiantes con discapacidades significará aquellos estudiantes evaluados y determinados elegibles para participar en un programa de Educación para Estudiantes Excepcionales (ESE), excluyendo a los estudiantes superdotados.

- A. Se convocará una reunión de manifestación del Plan de Educación Individual (IEP) antes de que el estudiante con una discapacidad haya sido suspendido por diez (10) días escolares acumulativos en cualquier año escolar. Si eso no es posible, se llevará a cabo una reunión de manifestación del IEP antes del final del 10th día de suspensión.

El comité del IEP considerará si la mala conducta del estudiante es un manifestación de su discapacidad, y puede revisar el IEP según sea necesario, de acuerdo con la Regla 6A-6.03312.

Si la suspensión del autobús escolar da como resultado que un estudiante no asista a la escuela, los días fuera de la escuela también se considerarán una suspensión de la escuela.

- B. La expulsión de un estudiante identificado con una discapacidad constituye un cambio de ubicación, no una exclusión de los servicios educativos, y solo ocurrirá cuando no exista una relación entre la mala conducta y la condición de discapacidad. Por esta razón, se seguirán los siguientes procedimientos además de los que se aplican a los estudiantes con discapacidades:

1. Los casos en los que los estudiantes con una discapacidad se involucran en un comportamiento que, en circunstancias normales, podría justificar la expulsión, serán los descritos en el distrito. *Código de conducta estudiantil*;
2. Si el director cree que el comportamiento de un estudiante con una discapacidad justifica la expulsión, el director se comunicará con el superintendente y solicitará a través del departamento de ESE de la escuela una reunión de manifestación de Educación para Estudiantes Excepcionales de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Educación para Estudiantes Excepcionales del distrito.
3. El comité de personal deberá cumplir con SBER 6A-6.03312 y se reunirá para determinar si la mala conducta del estudiante tiene una relación con la discapacidad y para recomendar un cambio en el programa, si se justifica. El estudiante de ESE con una discapacidad puede ser expulsado si el comité de personal determina que la falta de conducta no estuvo relacionada con su condición de discapacidad. Sin embargo, en ningún caso el distrito puede suspender la prestación de servicios educativos, ni la suspensión de un estudiante excepcional debe extenderse más allá de diez (10) días a menos que se proporcionen servicios educativos alternativos;

4. Las políticas y procedimientos aprobados para llevar a cabo reuniones y para proporcionar garantías procesales a los padres y tutores de estudiantes con discapacidades se aplicarán a las disposiciones de dotación de personal y cambio de ubicación de conformidad con SBER 6A-6.03312 y
5. El padre o tutor del estudiante discapacitado deberá ser informado de estas políticas y procedimientos mediante notificación en el distrito. *Código de conducta estudiantil*, según los procedimientos de las Políticas y Procedimientos de Educación para Estudiantes Excepcionales del distrito.
Y mediante notificación informada para cualquier cambio de ubicación resultante de esta política.

Estatutos de Florida 1003.01 (3) (6) (5) (a); 1003.02 (1) (c) 1; 1006.09 SBER
6A-1.0956; 6A-6.0331
Política de la Junta Escolar 5610

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN

Completar todos los cursos requeridos, tener el promedio de calificaciones apropiado y recibir calificaciones aprobatorias en todas las pruebas requeridas, le da al estudiante el derecho a recibir un diploma de escuela secundaria. Sin embargo, la participación en las ceremonias y actividades de graduación y promoción es un privilegio, no un derecho que se otorga automáticamente a los estudiantes. Si, 30 días escolares o menos antes de la graduación, un estudiante comete una infracción mayor como se indica en la

Código de Conducta, Las actividades de graduación y la participación en la ceremonia de graduación (comienzo) serán retenidas. La ceremonia de graduación (ejercicios de graduación) incluirá solo a aquellos estudiantes que hayan completado satisfactoriamente los requisitos para un diploma de escuela secundaria estándar, un diploma especial o un certificado de finalización para la graduación certificado por el director de la escuela secundaria. Se pueden hacer excepciones con la aprobación del director para los estudiantes que esperan los resultados de la opción de salida de GED en The Academy. A un estudiante calificado se le puede negar la participación en la ceremonia de graduación cuando la conducta personal así lo justifique.

APOYO A LA INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO POSITIVO

Todas las escuelas del condado de Charlotte utilizan el programa de apoyo e intervenciones de comportamiento positivo (PBIS) basado en investigaciones. Como parte de un sistema a nivel escolar, cada escuela identifica un conjunto de expectativas que le permite al personal enseñar y reforzar de manera proactiva los comportamientos esperados, además de proporcionar consecuencias para el comportamiento inapropiado de acuerdo con la *Código de Conducta*. PBIS es reconocido tanto a nivel estatal como federal como una forma eficaz de aumentar los comportamientos positivos para la mayoría de nuestros estudiantes.

El uso de PBIS en todos los niveles es parte de un sistema integral de apoyo de varios niveles y los datos se utilizan para desarrollar intervenciones a nivel escolar, de grupos pequeños y de individuos. Para obtener más información sobre el uso de PBIS en las escuelas de Florida, visite <https://flpbis.cbcs.usf.edu/ind>

APÉNDICE yo
INTRODUCCIÓN AL
MATRIZ DE INFRACCIONES Y
POSIBLES CONSECUENCIAS

Se espera que los estudiantes vengan a la escuela preparados para aprender y participar en todas las actividades de aprendizaje. Cualquier conducta que interfiera con el funcionamiento ordenado de una escuela y / o interfiera con la capacidad de aprendizaje de cualquier estudiante se considera inapropiada y puede someter al estudiante a una acción disciplinaria.

los *Matriz de infracciones y acciones disciplinarias* identifica específicamente la conducta estudiantil prohibida y enumera la gama de consecuencias que puede imponer el personal administrativo de la escuela por cada infracción.

Junto con el uso de la matriz, se utilizarán intervenciones educativas y conductuales continuas para abordar las preocupaciones sobre la conducta de los estudiantes.

Las posibles intervenciones a nivel escolar incluyen lo siguiente:

1. Conferencia con el estudiante;
2. Conferencia con los padres;
3. Remisión al Equipo de Asistencia al Estudiante;
4. Contrato del estudiante (comportamiento / asistencia);
5. Mediación entre pares;
6. Clase para dejar de fumar;
7. Asesoramiento sobre abuso de sustancias;
8. OSSA - Alternativa de suspensión fuera de la escuela;
9. Remisión a un consejero vocacional;
10. Evaluación por trabajador social escolar;
11. Evaluación por psicólogo escolar;
12. Remisión al programa SEA / AAP;
13. Remisión al Programa SOS;
14. Análisis de comportamiento funcional (ESE);
15. Remisión para servicios de salud mental; y
16. Remisión al equipo de evaluación de amenazas de la escuela.

Al asignar una acción disciplinaria, el director o la persona designada por el director deberá considerar factores tales como la naturaleza de la infracción, el historial disciplinario del estudiante, la actitud del estudiante, la edad y el nivel de grado del estudiante, y la gravedad del problema ya que existe en esa escuela en particular. Las infracciones repetidas pueden justificar una acción disciplinaria más severa.

Un estudiante o padre puede apelar al director para que reconsidere una acción disciplinaria; sin embargo, el director tiene la autoridad de la revisión final de dicha apelación.

La emisión de una citación civil a un estudiante quedará a la entera discreción de la policía. Asignar a un estudiante a una citación civil o programa de desvío previo al arresto similar no se considerará como una alternativa a la expulsión. Cualquier posible infracción de la ley se remitirá de inmediato a las autoridades policiales.

Nota: Las reasignaciones pueden ser revocadas por violaciones de la *Código de conducta estudiantil*.

APÉNDICE II

DEFINICIÓN DE INFRACCIONES

Cuando un estudiante ha cometido una infracción, la mala conducta se clasificará según la definición que mejor la describa. La consecuencia que se impondrá se determina refiriéndose a la Matriz de Infracciones y Acciones Disciplinarias.

- **Pelea** - dos o más personas, voluntariamente o por acuerdo, que se involucran en cualquier pelea o usan golpes o violencia entre sí de manera enojada o pendenciera en cualquier lugar público para perturbar a los demás. (Estatuto de Florida 870.01)
- **Asalto agravado (amenaza con un arma) (Tolerancia cero)** - un asalto con un arma mortal sin la intención de matar.
- **Toque agresivo (K-5)** - El uso físico de fuerza o violencia por parte de un individuo contra otro donde no se necesita la aplicación de la ley (no SESIR).
- **Ayudar y apostar** - dar ayuda a sabiendas o ayudar a otro estudiante en la violación de cualquier parte de la *Código de conducta estudiantil* o actuar para ayudar a un infractor a escapar de la detección se considerará lo mismo que si el estudiante hubiera cometido directamente la infracción.
- **Violación de alcohol** - poseer, usar, almacenar, vender, distribuir o estar bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica.
- **Robo a mano armada (Tolerancia cero)** - la toma de dinero u otra propiedad de otra persona, con el uso de un arma de fuego u otra arma mortal.
- **Incendio premeditado (Tolerancia cero)** - el daño intencional, o intento de dañar, cualquier propiedad real o personal por fuego o dispositivo incendiario.
- **Asalto** - una amenaza intencional e ilegal de palabra o acto para violentar a una persona, junto con una aparente capacidad para hacerlo, y que crea un temor fundado de que dicha violencia sea inminente.
- **Asalto a un empleado de la escuela** - una amenaza intencional e ilegal de palabra o acto para violentar a un empleado de la escuela, junto con una aparente capacidad para hacerlo, y que crea un temor bien fundado de que la violencia está a punto de ocurrir.
- **Agresión, agravada (Tolerancia cero)** - causar intencional o conscientemente un gran daño corporal, discapacidad permanente o desfiguración permanente; o usando un arma mortal.
- **Agresión a un miembro del personal o voluntario (Tolerancia cero)** - el tocar o golpear real e intencionalmente a un miembro del personal o voluntario en contra de su voluntad, o causar daño corporal intencionalmente a un empleado o voluntario de la escuela.
- **Amenaza de bomba (Tolerancia cero)** - consulte la definición de "informe falso".
- **Allanamiento de morada y entrada / robo** - la entrada ilegal a un edificio u otra estructura o vehículo con la intención de cometer un delito.
- **Intimidación** - una acción de una persona o grupo de personas que hiere, avergüenza o asusta a otra persona a propósito una y otra vez. El acoso es intencional, no provocado, recurrente y ocurre cuando hay una diferencia de poder (ya sea físico o psicológico). *Consulte la sección sobre "Intimidación" para obtener más información.*
- **Violación de las reglas / procedimientos del autobús** - participar en una conducta o comportamiento que interfiera con el transporte ordenado, seguro y oportuno de los estudiantes.

- **Engañando** - la distribución o uso inapropiado y deliberado de información, notas, materiales o trabajo de otra persona, utilizado como propio, al completar un examen, prueba o tarea académica.
- **Interrupción de clase** - cometer cualquier acto que interrumpa el entorno de aprendizaje del aula.
- **Mal uso de la computadora** - el uso inapropiado de una computadora, que incluye, entre otros, irrumpir en cuentas o redes restringidas, modificar o destruir archivos sin permiso, copiar software ilegalmente e ingresar, distribuir o imprimir archivos no autorizados.
- **Contrabando** - la posesión o uso de artículos que están prohibidos en la escuela, incluidos, entre otros, patines, patinetas, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos o inalámbricos y radios. Consulte la sección "Dispositivos láser y de comunicación electrónica" para conocer las reglas sobre el uso de teléfonos celulares.
- **Falsificación** - hacer, alterar o falsificar falsamente un registro, documento o certificado público, con la intención de defraudar, dañar o ganar ventaja sobre otro.
- **Instrumento peligroso** - cualquier cosa, aunque no esté diseñada específicamente para dañar a otra persona, que se use para causar o intentar causar lesiones, o que se use para poner a alguien en un temor razonable de lesión, incluidos, entre otros, cinturones, lápices, bolígrafos, brújulas, peines y cepillos para el cabello.
- **Violencia en el noviazgo** - un patrón de abuso emocional, verbal, sexual o físico utilizado por una persona en una relación actual o pasada para ejercer poder y control sobre otra cuando una o ambas parejas es adolescente. El abuso puede incluir insultos, coacción, sabotaje social, acoso sexual, acecho, amenazas y / o actos de abuso físico o sexual. La pareja abusiva usa este patrón de comportamiento violento y coercitivo para ganar poder y mantener el control sobre la pareja. Esto también puede incluir abuso, acoso y acecho a través de dispositivos electrónicos como teléfonos celulares y computadoras, y el acoso a través de un tercero, y puede ser físico, mental o ambos.
- **Falta de respeto** - el uso de palabras o actos que degraden, degraden, antagonicen o humillen a una persona o grupo de personas.
- **Interrumpir una función escolar (campus) Mayor** - el acto de interferir, conspirar o asesorar a otro a sabiendas para interrumpir la conducta ordenada de un campus escolar, función de la junta escolar o actividad en la propiedad de la junta escolar, o el acto de interferir con la asistencia de cualquier estudiante o empleado de la escuela en una escuela o entorno del aula (Estatutos de Florida 871.01; 877.13).
- **Interrupción de una función escolar (campus) Menor** - cualquier acto que interrumpa la conducta ordenada de cualquier función o evento escolar sin la intervención de la policía.
- **Violación del código de vestimenta** - incumplimiento de la política del código de vestimenta establecida. (*Consulte la sección Código de vestimenta para conocer las consecuencias específicas*)
- **Infracciones de distribución de medicamentos: venta / distribución / recepción / fabricación (tolerancia cero)** - la venta, distribución, recepción o fabricación de cualquier sustancia definida como sustancia controlada según los Estatutos de la Florida, Capítulo 893, que incluye, entre otros, marihuana, alucinógenos, inhalantes o cualquier sustancia que se represente como controlada sustancia, así como medicamentos de venta libre, o cualquier sustancia que requiera receta médica, o cualquier sustancia representada como una sustancia ilegal, como "drogas de diseño".
- **Posesión de drogas (Tolerancia cero)** - el uso o posesión de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o cualquier sustancia cuando se usa para intoxicación química. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite usar o se descubre que ha usado en el curso de una investigación.
- **Dispositivos de comunicación electrónica** - dispositivos que brindan comunicación por texto, palabras, voz o imágenes, como teléfonos celulares, iPod, memorias USB, máquinas de juego, computadoras portátiles, lectores de libros y similares.
- **Fuga** - salir de la escuela sin recibir la aprobación previa requerida o seguir los procedimientos establecidos para salir de la escuela.

- **Explosivos (Tolerancia cero)** - poseer, usar, vender, almacenar, distribuir, construir o detonar cualquier sustancia combustible o dispositivo destructivo, como una bomba, bomba de letra, bomba de tubo, granada, cohete o dispositivo similar diseñado para explotar.
- **Extorsión** - el uso de amenazas o intimidación para obtener algo de valor de otra persona, incluido, entre otros, dinero.
- **No presentarse a la detención / escuela sabatina** - no asistir a una detención asignada o escuela sabatina.
- **No informar actividad sospechosa, amenaza a la escuela, arma o instrumento peligroso-**
tener conocimiento de armas, instrumentos peligrosos, actividad sospechosa o amenazas de violencia por parte de cualquier estudiante y no informar a la administración o al personal de la escuela.
- **Falsa acusación** - una declaración falsa, ya sea oral o escrita, conocida por ser falsa y comunicada intencional y maliciosamente y cuando se comunica daña o pone en peligro la reputación personal o profesional o la credibilidad de un maestro, administrador o cualquier otro miembro del personal.
- **Falsa alarma** - la activación intencional, sin causa válida, de un sistema de alarma, como una alarma de incendio, o el reporte intencional de una emergencia falsa, como marcar 911 y hacer un reporte falso.
- **Informes falsos (amenaza de bomba) (Tolerancia cero)** - informes hechos con la intención de engañar, engañar o desinformar a cualquier persona sobre la colocación o plantación de una bomba, dinamita u otro explosivo mortal, o sobre el uso de armas de fuego de manera violenta que involucre la propiedad de la escuela o del personal escolar, el transporte escolar , o una actividad patrocinada por la escuela.
- **Luchando** - participación mutua en un altercado que involucre violencia física que resulte en la necesidad de intervención física y / o una lesión que requiera atención médica. Esto no incluye confrontaciones verbales, empujones o confrontaciones menores.
- **Violación de armas de fuego (Tolerancia cero)** - poseer, usar, vender, almacenar, distribuir o detonar cualquier arma que, si está diseñada para, o pueda ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; el marco o el receptor de cualquier arma, cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego, o cualquier dispositivo destructivo. Se incluyen armas de fuego de cualquier tipo (operables o inoperables; cargadas o descargadas), incluidas, entre otras, pistolas, pistolas zip, pistolas, rifles, escopetas, pistolas de arranque o pistolas de bengalas.
- **Fuegos artificiales** - posesión o encendido de petardos, cohetes de botella, bombas de humo u otros dispositivos similares.
- **Falsificación** - hacer una comunicación escrita falsa o engañosa a un miembro del personal de la escuela con la intención de engañar o, en circunstancias que razonablemente se calcularía para engañar, al miembro del personal.
- **Apuestas** - cualquier participación en juegos o actividades de azar por dinero o artículos de valor.
- **Actividades relacionadas con pandillas y sociedades secretas** - participar en cualquier acto verbal, escrito o físico que esté asociado con convertirse en miembro de una pandilla, ser miembro de una pandilla o participar en rituales o comportamientos identificados con pandillas.
- **Acoso** - hacer cualquier declaración verbal o escrita, difamación o insinuación, o participar en una conducta física que refleje la raza, el origen nacional, el sexo, la orientación sexual, la discapacidad o el estado civil de un estudiante que tenga el propósito o el efecto de crear una intimidación hostil o un ambiente educativo ofensivo, o tiene el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con el trabajo o el desempeño escolar o participación de un individuo, o de otra manera afecta de manera adversa las oportunidades educativas de un individuo. Consulte la sección sobre "Intimidación y acoso" para obtener más información.
- **Novatadas (Ley Chad Meredith)** - cualquier acción o situación con el propósito de intimidación o cualquier acción o situación con el propósito de iniciación o admisión o afiliación con cualquier organización que opere bajo la sanción de la escuela que imprudentemente o intencionalmente ponga en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante.

- **Homicidio** (*Tolerancia cero*) - el homicidio ilegal de un ser humano.
- **Juegos bruscos** - participar en un comportamiento ruidoso y rudo que interfiere con el orden seguro o decidido de una escuela.
- **Afecto inapropiado** - participar en muestras íntimas de afecto que no son adecuadas para un entorno educativo.
- **Incitación a la violencia** - el acto de una o más personas que conspiran, provocan o promueven la creación de un ambiente escolar hostil que genera una interrupción en la escuela o en un miembro individual de la comunidad escolar.
- **Insubordinación** - la negativa deliberada o el incumplimiento de una dirección o una orden de un miembro del personal de la escuela, conductor del autobús o cualquier otro adulto con autoridad. La insubordinación incluye a cualquier estudiante que viole las directivas o protocolos de seguridad escolar.
- **Secuestro** (*Tolerancia cero*) - secuestrar o encarcelar por la fuerza a otra persona contra su voluntad y sin autoridad legal.
- **Tergiversación / Mentir** - Proporcionar intencionalmente información falsa o engañosa, o retener información válida de un miembro del personal de la escuela.
- **Desafío abierto** - el desafío abierto o flagrante de la autoridad de un miembro del personal escolar, conductor de autobús o cualquier otro adulto con autoridad.
- **Otro mayor** - Cualquier incidente grave y dañino que resulte en la necesidad de una intervención policial que no esté previamente clasificada, que incluye, entre otros, juegos de azar, falsificaciones, pornografía infantil o parafernalia relacionada con las drogas.
- **Agresión física** - el tocar o golpear real e intencionalmente a otra persona en contra de su voluntad, o causar intencionalmente daño corporal a un individuo.
- **Plagio** - una forma de trampa donde una persona toma ideas o escritos de otra y los ofrece como propios.
- **Lenguaje / materiales profanos, obscenos o inapropiados** - el uso de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, gestos, objetos o imágenes que se consideren ofensivos, subversivos o socialmente inaceptables.
- **Acoso racial** - todas las formas de discriminación prohibidas por el Título VI: raza, color y origen nacional, incluida cualquier conducta verbal, no verbal, gráfica, escrita o física que denigre o muestre hostilidad o aversión hacia cualquier estudiante por motivos de raza, cuando dicha conducta interfiera sustancialmente con rendimiento académico de un estudiante, o crea un ambiente escolar intimidante, hostil u ofensivo. El acoso racial puede incluir, entre otros, la siguiente conducta basada en la raza:
 1. Epítetos y difamaciones;
 2. Estereotipos negativos;
 3. Actos amenazantes, intimidatorios u hostiles; y
 4. Material escrito o gráfico que muestre hostilidad o aversión hacia un individuo o grupo.
- **La justicia restaurativa** - un sistema de disciplina escolar que proporciona a los líderes escolares y maestros soluciones colaborativas para determinadas violaciones disciplinarias. Tales soluciones incluyen, pero no se limitan a, mediación entre pares, juntas de responsabilidad entre pares, conferencias y círculos.
- **Robo** - tomar o intentar quitar algo de valor bajo circunstancias de confrontación del control, custodia o cuidado de otra persona por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia o poniendo a la víctima en temor de violencia.

- **SESIR** - (Informe de Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar): un informe de incidentes que se deben informar directamente al estado.
- **Agresión sexual (Tolerancia cero)** - Un incidente que incluye una amenaza de: violación, caricias, libertades indecentes, abuso de menores o sodomía. Tanto los estudiantes masculinos como femeninos pueden ser víctimas de agresión sexual. La amenaza debe incluir todos los elementos siguientes: 1) intención; 2) miedo; y 3) capacidad.
- **Agresión sexual (Tolerancia cero)** - cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, por la fuerza o contra la voluntad de la persona, o no por la fuerza contra la voluntad de la persona cuando la víctima no es capaz de dar su consentimiento por su juventud o por una incapacidad mental temporal o permanente.
- **Acoso sexual** - Consiste en avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas inapropiadas verbales, no verbales, escritas, gráficas o físicas de naturaleza sexual cuando dicha conducta interfiere sustancialmente con el rendimiento académico de un estudiante o crea un ambiente escolar intimidante, hostil u ofensivo. .
- **Mala conducta sexual** - participar en un acto sexual o conducta física de naturaleza sexual.
- **Faltar a clase** - no reportarse o salir de una clase, actividad o área asignada sin recibir la aprobación previa adecuada y / o seguir los procedimientos establecidos para salir de una clase.
- **Absentismo escolar** - no presentarse a la escuela o salir de la escuela sin recibir la aprobación previa adecuada y / o seguir los procedimientos establecidos para salir de la escuela.
- **Exclusión social** - una forma de acoso emocional que puede incluir ignorar a una determinada persona, dejarla fuera de las invitaciones y animar a otros a participar en la exclusión.
- **Conflicto estudiantil** - cualquier desacuerdo no violento entre estudiantes que no esté incluido en la definición de "intimidación o acoso".
- **Rechazo del estudiante a dar su consentimiento para una búsqueda** - a sabiendas y deliberadamente se niega a someterse a un registro de sus pertenencias personales, propiedad escolar a la que han sido asignados o vehículo personal mientras se encuentre en la propiedad escolar, por un empleado de la escuela debidamente autorizado para realizar registros basados en sospechas razonables.
- **Tardanza** - llegar tarde a la escuela oa una clase
- **Robo** - la toma ilegal de propiedad por valor de \$ 750.00 o más sin amenaza de violencia o daño corporal.
- **Robo / Otro** - la toma ilegal de propiedad por un valor inferior a \$ 750.00 sin la amenaza de violencia o daño corporal.
- **Amenaza, de buena fe (Tolerancia cero)** - una trama o plan, escrito u oral, solo o en concierto con otros, que si se lleva a cabo podría resultar en la muerte o lesiones a otros o la destrucción de la propiedad, o la interrupción grave del entorno escolar. Los ejemplos incluyen pero no se limitan a actos de terrorismo, amenazas verbales acompañadas de acoso frecuente, amenazas escritas, planes detallados que presagian daño a otros, casos documentados de acoso, conspiraciones y amenazas de arrojar, proyectar, colocar o descargar cualquier dispositivo destructivo con intención de hacer daño corporal a cualquier persona o daño a cualquier propiedad.
- **Amenaza / Amenaza de redes sociales / Otro** - la declaración de intención por palabra o acto de violentar a otra persona o su propiedad. Esto incluye, pero no se limita a, amenazas directas o indirectas transmitidas a través del uso de cualquier forma de redes sociales u otros mensajes, independientemente de la hora del día en la que la comunicación interrumpa el entorno educativo de la escuela.
- **Amenaza / Intimidación / Agresión** - causar daño físico a otra persona con o sin el uso de un arma que incluya todos los elementos siguientes: (1) la intención de que la persona que es objeto de la amenaza oiga o vea la amenaza; (2) un temor o aprensión razonable por parte de la persona objeto de la amenaza de que la amenaza podría llevarse a cabo; (3) la capacidad del delincuente de llevar realmente la amenaza directamente o mediante un arma u otro instrumento que pueda obtenerse fácilmente.

- **Violación de productos de tabaco** - poseer, usar, vender, almacenar o distribuir cigarrillos (**incluidos los cigarrillos "E" o de vapor o similares**), puros, rapé, salsa, tabaco de pipa, tabaco de mascar, cigarrillos sin tabaco o dispositivos incendiarios. Los estudiantes menores de 18 años serán referidos a la policía.
- **Entrar Sin Derecho** - la entrada no autorizada a la propiedad de la Junta Escolar, a una función escolar o una actividad extracurricular, o permanecer en una propiedad de la Junta Escolar después de que un miembro del personal de la escuela o un oficial de la ley le indique que abandone esa ubicación.
- **Área no autorizada** - Estar presente en edificios, salones u otras áreas en un campus escolar restringido al acceso de los estudiantes durante todo o parte del día.
- **Montaje no autorizado** - reunión sin permiso específico de los funcionarios escolares que cause una interrupción grave al funcionamiento ordenado de la escuela o actividad.
- **Publicación no autorizada** - publicación de notas, boletines, periódicos o artículos similares no autorizados en formato impreso o electrónico que resulte en una interrupción grave de las operaciones escolares.
- **Vandalismo** - intencionalmente desfigurar, dañar o destruir por cualquier medio, la propiedad real o personal perteneciente a la Junta Escolar oa otra persona.
- **Infracción de vehículo / estacionamiento** - no seguir las reglas y regulaciones establecidas con respecto al privilegio de conducir y estacionar vehículos en un campus escolar.
- **Victimización (Tolerancia cero)** - cometer ciertos delitos graves contra un estudiante en la misma escuela puede resultar en que el perpetrador sea asignado a una nueva escuela y / o transportes diferentes. Los delitos graves que califican son homicidio, asalto, agresión, negligencia culpable, secuestro, encarcelamiento falso, atraer o atraer a un niño, delitos de custodia, agresión sexual, lascivia, exposición indecente, abuso infantil, robo por robo repentino, robo de automóvil e invasión de casa robo.
- **Armas, incluidos cuchillos (Tolerancia cero e)** - poseer, usar, vender, almacenar o distribuir cualquier instrumento u objeto que pueda infligir daño a otra persona, o ser usado para intimidar a otra persona, incluidos, entre otros, cuchillos de hoja fija, navajas plegables, navajas automáticas, navajas comunes, hojas de afeitar, instrumentos cortantes afilados, picahielos, puñales, cadenas, pipa, nunchakus, dardos, puños de bronce, estrellas chinas, palos de billy, irritantes químicos, maza, gas lacrimógeno, gas pimienta, gases venenosos, honda, armas o dispositivos eléctricos, pistolas paralizantes, pistolas de perdigones o perdigones, propulsores y armas "parecidas".

APÉNDICE III - M una tr yo x de Infra C ciones una nd Po s y si El co secuencias

Infracciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Direcciones
Refriega									METRO	EL	EL									Para identificar las sanciones apropiadas, ubique las celdas que se encuentran en la intersección de la infracción (filas) y los números de las columnas.
Asalto agravado (S) (ZT)									METRO	METRO	METRO									Los números de columna se corresponden con las consecuencias enumeradas en el cuadro a la derecha de la matriz.
Tocar agresivo (K-5)	EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL		EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL	S - SESIR
Ayudar y apostar (ver definición)	EL		EL	EL	EL	EL	EL	OO		EL	EL									ZT - TOLERANCIA CERO
Violación de alcohol * (S)			METRO	METRO				OMM *			METRO								OO	Consecuencias
Robo a mano armada (S) (ZT) Incendio provocado (S) (ZT)									METRO	METRO	METRO									EL
Asalto			OOO					EL	EL	EL	EL	EL		EL	EL	EL	EL	EL	EL	1. Reprimenda verbal
Agresión a un empleado de la escuela (S)									METRO	METRO	METRO	EL		EL	EL	EL	EL	EL	EL	2. Confiscación
Agresión, agravado (S) (ZT) Agresión / Miembro del personal (S) (ZT) Amenaza de bomba / Informe falso (S) (ZT) Allanamiento y entrada / Robo (S)									METRO	METRO	METRO			EL	EL	EL	EL	EL	EL	3. Suspensión del autobús
									METRO	METRO	METRO									4. Detención / Escuela de sábado
Intimidación (S)	METRO		OOM				EL	EL	EL	EL	EL	EL		EL	EL	EL	EL	EL	EL	5. Documentación / diálogo con la administración
Violación de las reglas / procedimientos del autobús	METRO		OOO					EL	EL	EL	EL								EL	6. Restitución
Engañando (DEBE notificar a los padres)	METRO	EL		OMD				EL	EL	EL	EL									7. Calcomanía de estacionamiento revocada
Interrupción de clase	EL			OO				EL	EL				EL							8. Suspensión en la escuela
Mal uso del dispositivo de comunicación (ver definición)	METRO	METRO	EL	EL	METRO			EL	EL	EL	EL									9. Suspensión fuera de la escuela
Mal uso de la computadora	EL			EL	OO			EL	EL	EL	EL		EL						EL	10. Recomendado para expulsión / expulsión del autobús
Contrabando	EL	METRO	EL	EL	EL			EL	EL	EL	EL									11. Remitido a las fuerzas del orden
Falsificación		METRO			EL			EL	EL	EL	METRO									12. Asignación a otra escuela
Instrumento peligroso		METRO	EL					EL	EL	EL	EL									13. Justicia restaurativa
Violencia en el noviazgo	METRO				METRO			EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL	Las reasignaciones de distrito pueden ser revocadas por violaciones de el Código de conducta estudiantil.
Falta de respeto	EL		OOO					EL	EL				EL							14. Evaluación a través del trabajador social escolar
Interrupción de una función escolar (campus) Mayor (S)	EL								METRO	EL	METRO									15. Evaluación a través del psicólogo escolar
Interrupción de una función escolar: menor			EL					OO		EL	EL									16. Remisión a SEA / otros programas alternativos
Violación del código de vestimenta (Consulte la sección Código de vestimenta para conocer las consecuencias específicas)	METRO			HOMBRE				OO												17. Prueba de drogas obligatoria si se estipula
Código de vestimenta: Violación de vestimenta uniforme	METRO				METRO			EL					EL							18. Para estudiantes con discapacidades (ESE), el Plan de educación individual (IEP) y / o la Intervención positiva individualizada Se revisará el plan.
Poseción de drogas * / Uso * (S) (ZT) Venta de drogas / Dist / Rcpt / Mfg (S) (ZT)			METRO						MM *		METRO		EL	EL	mes				EL	Consecuencias obligatorias indicadas por "M"
Fuga	EL			OO			OO			METRO	METRO	METRO								Consecuencias opcionales indicadas con "O"
Explosivos (S) (ZT)			METRO							METRO	METRO	METRO	EL							
Extorsión			EL				EL	OO		EL	EL									* El director puede referir al estudiante al programa de abuso de sustancias SOS en lugar de la recomendación de expulsión.
Informe de falla al Detent / Sat. Colegio				OO				OO											EL	
No informar actividad sospechosa, amenaza a la escuela, arma o instrumento peligroso								OO		EL	EL	EL		EL	EL					
	METRO		OOM					OO		EL	EL	EL		EL	EL					NOTA: Las ausencias injustificadas excesivas pueden resultar en la pérdida de Licencia de conducir o beneficios estatales de asistencia en efectivo.

APÉNDICE III - Matriz de infracciones y posibles consecuencias

Infracciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	dieciséis	17	18	19	Direcciones		
Falsa acusación	METRO		OOM						METRO	METRO	METRO	EL		EL	EL	EL				Para identificar las sanciones apropiadas, ubique las celdas que se encuentran en el		
Falsa alarma									METRO	METRO	METRO								EL	intersección de la infracción (filas) y los números de columna. los		
Informe falso (S) (ZT)									METRO	METRO	METRO								EL	Los números de columna se corresponden con las consecuencias enumeradas en el		
Luchando (S)			OOO					EL	EL	EL	EL	EL							EL	cuadro a la derecha de la matriz.		
Violación de armas de fuego (S) (ZT)		METRO							METRO	METRO	METRO								METRO			
Fuegos artificiales	METRO	METRO	EL					EL	EL	EL	EL					EL				S - SESIR		
Falsificación			EL	EL	EL			EL	EL	EL	EL					EL				ZT - TOLERANCIA CERO		
Juego	EL		EL	EL	EL			EL	EL	EL	EL										Consecuencias	
Actividad de pandillas / Sociedades secretas		EL	EL					EL	EL	EL	METRO					EL					1. Reprimenda verbal	
Acoso (S)	EL		EL	EL	EL			EL	EL	EL	EL								EL	2. Confiscación		
Novatadas (S)	METRO		EL	EL	METRO	EL	EL	EL	EL	EL	EL	EL		EL	EL	EL				EL	3. Suspensión del autobús	
Homicidio (S) (ZT)									METRO	METRO	METRO								EL	4. Detención / Escuela de sábado		
Payasadas	EL		OOO					EL	EL			EL								EL	5. Documentación / diálogo con la administración	
Afecto inapropiado	EL		OOO					EL	EL											EL	6. Restitución	
Incitación a la violencia	EL		OOO					EL	EL	EL						EL				EL	7. Calcomanía de estacionamiento revocada	
Insubordinación	EL		OOO					EL	EL			EL				EL				EL	8. Suspensión en la escuela	
Secuestro (S) (ZT)									METRO	METRO	METRO								EL	9. Suspensión fuera de la escuela		
Uso indebido de medicamentos: (Ver área temática)											EL									EL	10. Recomendado para expulsión / expulsión del autobús	
Uso indebido de la política de medicamentos (Ver área temática)		METRO			METRO			EL	EL	EL						EL				EL	11. Remitido a las fuerzas del orden	
Tergiversación / Mentir	EL		OOO					EL	EL			EL								EL	12. Asignación a otra escuela	
Delito grave fuera del campus (Ver área temática)			EL					EL	EL	EL	EL					EL				EL	13. Justicia restaurativa	
Desafío abierto			EL					EL	EL	EL	EL					EL				EL	Las reasignaciones de distrito pueden ser revocadas por violaciones de el Código de conducta estudiantil.	
Otro mayor - OMC (S)								EL	EL	EL	METRO	EL		EL	EL	EL				EL		
Ataque físico (S)	EL		OOO				EL	EL	EL	EL	EL									EL	Intervenciones de la escuela / SERT	
Lenguaje / Materiales profanos	EL	Modo						EL	EL	EL			EL								EL	14. Evaluación a través del trabajador social escolar
Acoso racial	EL		OOO					EL	EL	EL				EL	EL	EL					EL	15. Evaluación a través del psicólogo escolar
Robo (S)									METRO	METRO	METRO									EL	16. Remisión a SEA / otros programas alternativos	
Agresión sexual (S) (ZT)									METRO	METRO	METRO	EL				EL	OO			EL	17. Prueba de drogas obligatoria si se estipula	
Agresión sexual (S) (ZT)									METRO	METRO	METRO									EL	18. Para estudiantes con discapacidades (ESE), la Educación Individual	
Mala conducta sexual / SXO (S)			EL					EL	EL	METRO				EL	EL	EL				EL	Plan (IEP) y / o el Plan de intervención positiva individualizada	
Acoso sexual (S)	EL		OOO					EL	EL	EL				EL	EL	EL				EL	Será revisado.	
Faltar a clase	EL			OO				EL	EL					EL	EL	EL				EL	19. Remisión a servicios de salud mental	
Absentismo escolar	EL			OO				EL	EL					EL	EL	EL						
Exclusión social (Ver intimidación)																						
Conflicto estudiantil									EL	EL	EL		EL								EL	Consecuencias obligatorias indicadas por "M"
Rechazo del estudiante a dar su consentimiento para registrar la tardanza	EL		EL					EL	METRO	EL	EL					EL				EL	Consecuencias opcionales indicadas por "O"	
Robo (más de \$ 750.00) Hurto (S)			OOO	OO				EL	EL	METRO		EL								EL		
Robo / Otro			OOO					EL	EL	EL		EL										
Amenaza, de buena fe (S) (ZT)									METRO	METRO	METRO	EL			METRO	METRO				EL	El director puede referir al estudiante al programa de abuso de sustancias SOS	
Amenaza / Intimidación / Agresión (S)			OOM					EL	EL	EL	METRO	EL				EL				EL	en lugar de la recomendación de expulsión.	
Amenaza / Amenaza de redes sociales / Otro			OOM					EL	EL	EL	METRO	EL	EL		EL	EL				EL		
Violación de productos de tabaco (S)		Modo						EL	EL	EL										EL	NOTA: Las ausencias injustificadas excesivas pueden resultar en la pérdida de Licencia de conducir o beneficios estatales de asistencia en efectivo.	

APÉNDICE III - Matriz de infracciones y posibles consecuencias

Infracciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824
--------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

APÉNDICE IV
REGLAS DE LA JUNTA ESCOLAR
RELACIONADO CON LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Las copias de las Reglas oficiales de la Junta Escolar que se relacionan con la conducta del estudiante están disponibles en todas las escuelas, así como en las oficinas del distrito y en nuestro sitio web. Las reglas aplicables incluyen las siguientes:

2260	Acceso a organizaciones y clubes de estudiantes con igualdad
2430	de oportunidades educativas
2431	Programa extracurricular interescolar
2431.02	Atletismo
3362	Comportamiento amenazante hacia los miembros del personal
5120	Asignación escolar dentro del distrito y asignación escolar dentro de la escuela
5130	Retiro y abandono de la asistencia
5200	escolar
5230	Llegada tardía y salida anticipada
5230.01	Estudiantes de primaria y secundaria: llegadas tarde (tardanzas) y salidas tempranas
5330	Tratamiento médico y administración de medicamentos Conducta y disciplina del estudiante
5500	disciplina del estudiante
5513	Prohibición del acoso de actos de vandalismo, daños, pérdidas y travesuras maliciosas
5517	travesuras maliciosas
5517.01	Acoso y agresión
5530	Prevención de drogas
5540	Entrevistas de estudiantes por agencias comunitarias Suspensión y expulsión de estudiantes
5610	y expulsión de estudiantes
5610.03	Detención después de clases de estudiantes que
5610.04	detienen a estudiantes para cuestionar el castigo corporal
5630	corporal
5730	Búsqueda e incautación de grupos, clubes y organizaciones de estudiantes
5771	estudiantes
5780	Derechos de los estudiantes / padres
5855	Asistencia de estudiantes a eventos escolares
7440.02	Vandalismo, daños, pérdidas y travesuras maliciosas
7540	Tecnología y redes informáticas
7540.01	Privacidad de la tecnología
7540.02	Página web del distrito
7540.03	Seguridad y uso aceptable de la red de estudiantes e Internet
8330	Expedientes de estudiantes
8406	Informar sobre actividades sospechosas o amenazas
8600	Transporte

APÉNDICE V

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL **COMITÉ DE REVISIÓN 2020-2021**

Brown, Nicholas Subdirector, Charlotte Escuela secundaria Christiansen, Kelli
..... Secretaria Ejecutiva, Apoyo Escolar Clarke, Garfield
..... Maestra, Escuela Intermedia Punta Gorda Cox-McKimmey, Jennifer Supervisor
de Servicios de Salud del Distrito Desjardins, Michael Asistente del Superintendente de
Apoyo Escolar Ham, Jack Director, El Academy Modupe,
Edeoga Padre, módulo de la escuela secundaria Charlotte, Nnami
..... Estudiante, Charlotte High School Phillips, Chantal..... Director de
Intervención y Servicios de Prevención de Abandonos

* La ilustración del pez vela se atribuye a: *Citron / CC-BY-SA-3.0*

FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO PARA ESTUDIANTE / PADRE

2020-2021

los *Código de conducta estudiantil* ha sido desarrollado para ayudar a su hijo a obtener el mayor beneficio posible de sus experiencias escolares. Esta *Código de conducta estudiantil* define las responsabilidades y los derechos de los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte, así como también identifica claramente las consecuencias de las acciones de los estudiantes que violen este código.

La escuela necesita su ayuda y cooperación. Los estudiantes, los padres y las escuelas que trabajan juntos pueden mantener una atmósfera segura y decidida en las escuelas donde los estudiantes pueden aprender a su máximo potencial.

Dado que los padres / tutores comparten la responsabilidad de las acciones de sus hijos, también deben familiarizarse con las reglas y expectativas descritas en este manual. Por favor lea y discuta este importante documento con su hijo, luego firme este formulario y devuélvalo a la escuela de su hijo, donde se mantendrá en el archivo.

También acepto las reglas y términos de uso de la red e Internet como se describe en el acuerdo en este *Código de conducta estudiantil*.

Nombre del estudiante (en letra de imprenta)

Firma del Padre / Tutor

Fecha

Firma del Padre / Tutor

Fecha

Firma del alumno

Fecha

Nota: El no devolver este formulario de reconocimiento no liberará al estudiante ni al padres / tutores del estudiante de la responsabilidad del conocimiento del contenido del *Código de conducta estudiantil* y no excusará el incumplimiento de la *Código de conducta estudiantil* por el alumno.



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE CHARLOTTE
DECLARACIÓN DE HONESTIDAD ACADÉMICA Y PLAGIO

Este formulario se debe presentar a cada estudiante en los grados K-12. Los formularios para estudiantes en los grados K-2 solo necesitan la firma de los padres. En los grados 3-12, tanto el estudiante como los padres deben firmar el formulario. El formulario firmado se mantendrá archivado en la oficina del decano de la escuela. o administrador apropiado.

La Junta Escolar del Condado de Charlotte cree firmemente que todos sus estudiantes deben practicar la honestidad académica. Por lo tanto, los casos de trampa en cualquier forma se considerarán una violación crítica del carácter y la integridad, así como una violación grave de la *Código de conducta estudiantil*.

Hacer trampa se define en las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte de la siguiente manera:

"La distribución o uso inapropiado y deliberado de información, notas, materiales o trabajo de otra persona, utilizados como propios, al completar un examen, prueba o tarea académica".

Hacer trampas puede resultar en la pérdida de elegibilidad para becas locales, la pérdida de honores, premios y membresía en actividades extracurriculares. Además, se considerará que un estudiante cuyas acciones permitan a otros hacer trampa (por ejemplo, robar o vender un examen) ha cometido una infracción particularmente grave de la *Código de conducta estudiantil* que resultará en **la más fuerte de las consecuencias relacionadas con la naturaleza del incidente, incluida, entre otras, la pérdida del crédito de asignación, si corresponde, la remisión a la policía.**

Mi firma en este formulario indica que he leído y comprendo la política de la Junta Escolar con respecto a la honestidad académica.



Nombre del estudiante (en letra de imprenta)

Firma del alumno

Fecha

Firma de los padres

Fecha

Normas / pautas de uso aceptable de las escuelas públicas del condado de Charlotte para el correo electrónico de los estudiantes

A todos los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte se les ha proporcionado un nombre de usuario y contraseña que les da acceso a las herramientas educativas y colaborativas que se encuentran tanto en Office 365 como en Google. Su hijo puede usar estas cuentas para acceder a recursos que lo ayudarán en sus actividades educativas. Estas herramientas incluyen, pero no se limitan a, Microsoft Word, PowerPoint y Excel en la nube. Los estudiantes también pueden iniciar sesión en Google para poder acceder a recursos como Google Drive, Google Forms y Google Classroom.

El único recurso que no proporcionaremos a los estudiantes por defecto son las cuentas de correo electrónico. Sin embargo, a medida que avanzamos para brindarles a nuestros estudiantes oportunidades de aprendizaje digital que apoyen el crecimiento académico, es posible que los maestros deseen obtener su permiso para que sus estudiantes tengan acceso a sus cuentas de correo electrónico. Hay tres niveles de uso en este momento. El valor predeterminado para cada alumno es el Nivel 1: sin acceso al correo electrónico. El acceso de nivel 2 es el correo electrónico "Solo dominio". Esto significa que su hijo solo podrá enviar y recibir mensajes de otros maestros y estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte. El acceso de nivel 3 es el correo electrónico de "acceso abierto". Con una cuenta de "acceso abierto", su hijo podría enviar y recibir correo electrónico de cualquier persona.

Normalmente sugerimos que los estudiantes que necesitan acceso al correo electrónico para proyectos en el salón de clases reciban acceso al correo electrónico "Solo dominio" a menos que a menudo trabajen en proyectos que requieran que se comuniquen con estudiantes o profesionales fuera de nuestro distrito escolar. Ejemplos de esto podrían ser los proyectos de la Feria de Ciencias, los proyectos de la Feria de Historia y las solicitudes universitarias, por nombrar algunos.

A continuación se muestra la Solicitud para estudiantes de CCPS para acceder al correo electrónico. Como se mencionó anteriormente, todos los estudiantes tienen acceso al Nivel 1 en este momento. Si en algún momento del año recibe una solicitud para que su hijo / a reciba acceso al Nivel 2 o al Nivel 3, deberá seleccionar la casilla correspondiente a continuación, firmar y devolver este formulario a su maestro. Si en este momento desea seleccionar el acceso de Nivel 0 (que se enumera a continuación), haga esa selección, firme y devuelva lo antes posible.

.....

Solicitud para estudiantes de CCPS para acceso al correo electrónico

Revise cada nivel de acceso a continuación y marque la casilla correspondiente al nivel que le gustaría asignar a su hijo. Si no se envía ninguna opción para su hijo, se le asignará acceso de Nivel 1 de forma predeterminada.

Nivel 1: Este es el **Nivel predeterminado** para todos los estudiantes del distrito. NO tiene que hacer nada para que su hijo reciba este nivel de acceso. En este nivel, su hijo tiene un nombre de usuario y una contraseña para Office 365 y Google. NO tienen acceso al correo electrónico.

Nivel 2: En este nivel de acceso, solicita que creamos una cuenta de correo electrónico para su hijo. En este nivel, los estudiantes podrán enviar y recibir correos electrónicos de otros miembros de la comunidad de escuelas públicas del condado de Charlotte.

Nivel 3: En este nivel de acceso, solicita que creamos una cuenta de correo electrónico para su hijo que les permitirá enviar y recibir correos electrónicos del mundo exterior, además del personal y los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado de Charlotte.

Nivel 0: este nivel solo se utilizará si el padre / tutor o el distrito escolar deben eliminar todos los derechos de un estudiante a Office 365 y Google. Como padre / tutor de su hijo, tiene derecho a elegir esta opción. Sin embargo, si elige esta opción, sepa que su hijo perderá el acceso a los recursos que puedan necesitar para participar en la clase.

TUTOR: Firme a continuación que ha leído y acepta la Política de uso aceptable del correo electrónico para estudiantes de CCPS. Esta política permanecerá vigente hasta que la escuela la retire o los padres soliciten el retiro de la cuenta.

Nombre del padre / tutor (en letra de imprenta)

Firma de los padres

Fecha

Las responsabilidades del estudiante incluyen:

- los Se espera que todos los usuarios utilicen el correo electrónico de manera responsable, legal y ética. El correo electrónico
- los debe usarse solo para negocios relacionados con la escuela.
- los Para proteger su privacidad, los estudiantes nunca deben poner información personal en los mensajes de correo electrónico (nombre, número de teléfono, edad, domicilio).

- los Los estudiantes no deben usar el correo electrónico de manera inapropiada u ofensiva.
- los Utilice solo un lenguaje apropiado. No cree ni envíe nada que no pueda imprimirse para que todos lo vean. Evite las bromas, los comentarios desprevénidos y las palabras que puedan malinterpretarse. La información confidencial nunca debe discutirse por correo electrónico.

- los No abra archivos adjuntos de nadie que no conozca. Los archivos adjuntos pueden ser la fuente de virus. Cierre la sesión del sistema de correo
- los electrónico cuando haya terminado.
- los No responda al spam, por ejemplo, correo basura no solicitado o cartas en cadena.
- los El uso de las cuentas de correo electrónico del Distrito desde casa aún se rige por las mismas pautas.
- los Los estudiantes son responsables de devolver un formulario de consentimiento de los padres firmado antes de que se emitan las cuentas de correo electrónico. Los
- los estudiantes se adherirán a la Política de uso aceptable de CCPS para tecnología basada en computadoras.

ESTUDIANTE: Por favor firme a continuación que ha leído y comprendido el Acuerdo del Distrito para el Uso Aceptable de la Política y Pautas de Correo Electrónico del Estudiante. Entiendo y acepto cumplir con las condiciones y reglas de esta política. Además, entiendo que las violaciones de estas disposiciones pueden resultar en la suspensión o revocación del acceso al correo electrónico de mi estudiante, así como en una posible acción disciplinaria.

Nombre del estudiante (en letra de imprenta)

Firma del alumno

Fecha